



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



ACTA 23-2019

Acta de la sesión ordinaria N.23-2019 de la Sesión de Corporación Municipal celebrada a las Nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día Lunes 04 del mes de Noviembre del año 2019, en las Instalaciones de la Dirección Municipal de Educación, San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez Alcalde Municipal en compañía de la Señora Olga Marina Sierra Vice-Alcaldesa y de los Señores Regidores por su orden: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González y Jorge Edelberto Villalobos Ávila, con la asistencia de la Secretaria Interina Municipal que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

- 1.- Apertura de la sesión.
- 2.- Comprobación del Quórum.
- 3.- Oración a Dios Todopoderoso por el señor Alcalde Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

- 4.-Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
- 5.- Ampliaciones de Presupuesto (Adeudo) en Proyecto del Primer Nivel de la Alcaldía Municipal
- 6.-Reparacion de Calle.
- 7.-Informe de Ingreso y Egresos del III Trimestre (Tesorería)
- 8.- Informe de Rendición de Cuenta Al Tercer Trimestre.
- 9.-Informe de la Asesora Legal.
- 10.-Informe de la Auditora Interna.
- 11.-Aprobacion de Dominio Pleno
- 12.Correspondencia Enviada y Recibida.
- 13.Varios.
- 14.Cierre

PUNTO-1.- Se comprobó el Quórum constatando estar presentes todos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal. **PUNTO-2:** Acto seguido se dio inicio a la sesión de Corporación Municipal por el señor Manuel Maradiaga Alcalde Municipal.**PUNTO-3:** Invocación a Dios todopoderoso por el Señor Manuel Maradiaga Alcalde Municipal.**PUNTO 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Punto 4.1: Se discutió el acta estando de acuerdo todos los miembros de la corporación

Municipal. PUNTO-5:-AMPLIACIONES DE PRESUPUESTO
(ADENDUN) EN PROYECTO DEL PRIMER NIVEL DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL Punto5-1: El Señor Alcalde Municipal

Informa sobre Proyecto de la Alcaldía, según la ley se pueden hacer adendun en los contratos y modificaciones hasta un 10% y en la Alcaldía ustedes vieron lo malo que está de repello y pulido en el edificio. Interrumpe el señor reinieri Ortiz manifestando de nada sirve que se haga adentro y si la fachada está en mal estado, porque se está reparando la Alcaldía por dentro y por fuera se va a ver todo igual, por ejemplo yo me he fijado en ese repello, no sé si ha sido de tanta humedad y yo lo que pido es que a esas paredes se le poca sellador que va con el repello y pulido, eso es para que no se deteriore las paredes, y otra cosa que cuando filtren pongan pintura buena. Toma el señor Virgilio Fonseca preguntando no habrá ningún problema. Respondiendo el señor Alcalde que el adendun es permitido. Toma la palabra el señor Alcalde preguntando al señor Yovani Zepeda si está de Acuerdo, Toma la palabra el señor Yovani

Zepeda si está bien, pero que eso de los anticipados se tuvo que haber hecho anticipado en el perfil de Inspección y gastos. Toma la palabra el señor Alcalde preguntando que si están de acuerdo se haga el adendum al proyecto de la I etapa de la Alcaldía los señores: Jorge Villalobos, María Lila Hernández, Roger Francisco Díaz, Digna Italia Ruiz, Virgilio Fonseca, Reinieri Antonio Ortiz y Manuel Antonio Maradiaga, que si están de acuerdo , toma la palabra el señor Handy Aníbal Rubio manifestando recordando la recomendación y observación que se hizo, y comparto lo que dijo yovani Zepeda y para este próximo año con la ejecución de cualquier proyecto se hagan las cosas como son por el incumplimiento de la recomendación que dio tribunal. Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal.

PUNTO 6.: REPARACIÓN DE CALLE. Punto 6.1: El señor Alcalde Municipal Informa en el presupuesto 2019, esta lo que es la reparación de calle en el Municipio, como siempre como todos los años hay que buscar la empresa para reparar las

mismas y que nos den crédito para pagarle una parte este año y luego pagarle la otra parte el próximo año, este año tenemos complicado el presupuesto decirles que le daremos una parte del dinero, yo voy hablar con ellos para que llegar a un acuerdo a que nos den crédito, si llegara la transferencia del gobierno para diciembre le daríamos una parte de dinero, ahorita hable con las que andan reparando calles de INVEST, estamos trabajando con la ampliación de las calles, que conduce el casco Urbano y para que la calle de occidente ya quede dentro de las rede vial del municipio, esto como una compensación a lo que nosotros ya hemos pavimentado, yo ya fui a dejar una nota en UPEC , yo estuve hablando con el supervisor de INVEST y me dice que posiblemente si se va a reparar la calle que conduce a Occidente, y estuvimos hablando también con la calle de la salida a zamoranito y también nos dijeron que

posiblemente nos iba ayudar, y lo que tenemos presupuestado en la Alcaldía, siempre se invertirá en las aldeas que ellos no reparan. Toma la palabra el señor Regidor reinieri Antonio Ortiz eso lo tengo adelantado, ya me quedaron de avisar que lo de zamoranito, se haría sin costo hacia a la corporación Municipal. Toma la palabra el señor Santos Virgilio Fonseca manifestando no sé porque se olvida la aldea más grande del municipio valle de San Francisco, porque ahorita hay presupuestado Lps 100,000.00 lo que yo quiero saber si solo es para la aldea de Jicarito. Interrumpe el señor Alcalde Municipal que será utilizado para varios lados del municipio. Manifestando el señor Santos Virgilio Fonseca porque lo sobrantes de ese presupuesto, para los callejones del valle de San Francisco. Toma la palabra el señor Alcalde eso se hará cuando todo lo tengamos solucionado, y también se está

sacando material de donde Don Adrián pero esto es un acuerdo que llegamos con Adrián pero esta empresa le va a pagar Lps 10,000.00 a Don Adrián, y la Alcaldía darle a Don Adrián Lps 15,000.00 por el material que se saque, con la empresa hablamos que el material lo tiraran desde el zamorano a Jicarito y rasparan de zamorano al colegio, hasta ahí se comprometieron conmigo, entonces a nosotros nos tocaría reparar del colegio, hasta Llano y los Barahona y lo otro hacia arriba hacia San Antonio de Oriente, lo van a reparar ellos agradecerle a Handy Rubio, A la Familia Elvir y a otros que nos ayudaran con los permisos de paso de servidumbre, porque se va ampliar 1 metro de las calles en las curvas y se harán unos muro y Hernán Elvir nos va a regalar piedras para los muros para la empresa INCA , y todo esto dará agilidad a este trámite. Toma la palabra el señor Reinieri Antonio Ortiz el día

Miércoles a las 10:00 Am Nos van a recibir a: Digna Italia Ruiz, Roger Francisco Díaz, Manuel Antonio Maradiaga y a mi persona, en Metrópolis para los del puente en la entrada a Jicarito. Toma la palabra el señor Handy Aníbal Rubio una consulta en esta inversión que se está haciendo tiene alguna responsabilidad la Alcaldía económica en la reparación de la Calle? Toma la palabra el señor Alcalde Esto es una aprobación que se hizo en tu gobierno o en la de Omar Aguilera, no recuerdo donde ustedes fueron que trabajaron para que estas calles secundarias, ingresaran en lo que era en las reparaciones de calle y lo de responsabilidad económica son los Lps 10,000.00 de material de don Adrián más lo que es la ayuda de Hernán Elvir (Piedra), más lo que ustedes han ayudado pasos de servidumbre y la reparación esta esta desde la báscula vieja hasta el casco Urbano lleva 15 cm de alto de material.

Toma la palabra el señor Handy Rubio a esto iba quiere decir que el dinero que está aprobado para reparación de calle se puede invertir para otro lado , pero ya sería parte Obligatorio de parte de la Corporación Municipal atender ese tramo carretero de la báscula y hasta donde los Barahona como un levantamiento, porque es obligatorio, y una observación hay responsabilidad de parte de la Alcaldía en ayudar de supervisar que este trabajo se esté llevando bajo el contrato que se firmó con INVEST , respondiendo el señor Alcalde hay como tres supervisores y ellos están sacando material de donde Adrián y luego le tiraran material la calle que conduce al casco urbano, sería otra capa. Toma la palabra el señor Alcalde que se pondrá una persona que se de supervisión a las calles que se repararan por parte de la Alcaldia. Toma la palabra el señor Yovani Zepeda que le demos Importancia a la supervisión de la

Alcaldía, pero también pido que estemos atento a la inversión que da la Alcaldía porque ya son tres veces, porque van máquinas y en vez de dejar la cuneta las tapan, porque hay muchos lugares que yo dije y fui a supervisar y no se hizo nada. Toma la palabra el señor Jorge Villalobos es tanto de responsabilidad de la Alcaldía de hacer un buen trabajo, pero como habitantes comprometernos en cuidar y talvez este año se avanza mejor. **Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal La reparación de la Calles.**

PUNTO 7.: INFORME DE INGRESO Y EGRESOS DEL III

TRIMESTRE (TESORERIA) Punto 7.1: La señora Hicela

Jennevith Ávila Cañada Tesorera Municipal Presento el Informe de Ingreso y Egresos del Tercer Trimestre año 2019 detallándolo de la siguiente manera:

| Desglose de Ingresos | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| Concepto | Julio | Agosto | Septiembre | TOTAL en Lps. |
| Saldo Inicial al 01 de julio 2019 | 395,782.41 | | | 395,782.41 |
| Ingresos Corrientes : | 183,822.06 | 306,555.86 | 128,511.72 | 618,889.64 |
| <i>Tributarios</i> | 103,128.30 | 234,981.65 | 102,581.94 | 440,691.89 |
| <i>No Tributarios</i> | 80,693.76 | 71,574.21 | 25,929.78 | 178,197.75 |
| Ingresos de Capital: | 2,498,501.50 | 1,318,785.20 | 1,314,655.56 | 5,131,942.26 |
| Venta de Activos | 30,050.00 | 100.00 | 2,200.00 | 32,350.00 |
| (+) Transferencias | 2,468,451.50 | 1,234,225.75 | 1,234,225.75 | 4,936,903.00 |
| Transferencia de COPECO | | 84,459.45 | - | 84,459.45 |
| (+) Otros Ingresos de Capital | | | 78,229.81 | 78,229.81 |
| TOTAL INGRESOS RECIBIDOS | 3,078,105.97 | 1,625,341.06 | 1,443,167.28 | 6,146,614.31 |
| DESGLOSE DE GASTOS E INVERISIONES | | | | |
| Concepto | Julio | Agosto | Septiembre | TOTAL en Lps. |
| 01 Servicios Municipales Generales | 558,018.03 | 557,039.50 | 614,231.39 | 1,729,288.92 |
| Administración Superior | 204,195.72 | 234,310.96 | 239,122.68 | 677,629.36 |
| Secretariado Municipal | 16,183.39 | 10,683.40 | 10,683.40 | 37,550.19 |
| Administración Tributaria | 65,482.26 | 17,003.54 | 17,003.54 | 99,489.34 |
| Administración Catastral | 12,602.43 | 8,297.10 | 8,297.10 | 29,196.63 |
| Administración Contable | 14,833.39 | 19,883.40 | 9,783.40 | 44,500.19 |
| Tesorería Municipal | 221,580.52 | 258,564.00 | 321,044.17 | 801,188.69 |
| Departamento de Justicia | 23,140.32 | 8,297.10 | 8,297.10 | 39,734.52 |
| 03 Desarrollo Social, cultural y Comunitario | 522,182.39 | 880,310.82 | 939,147.51 | 2,341,640.72 |
| Educación | 7,700.00 | 275,331.53 | 196,785.00 | 479,816.53 |
| Salud | 191,334.26 | 192,267.89 | 219,656.97 | 603,259.12 |
| Vivienda | 63,580.00 | 43,332.00 | 62,391.00 | 169,303.00 |
| Cultura | 2,000.00 | 26,600.00 | 10,500.00 | 39,100.00 |
| Deportes | 5,175.00 | 1,500.00 | 43,705.97 | 50,380.97 |
| Preservación del Patrimonio | | | 121,343.90 | 121,343.90 |
| Participación Ciudadana | 227,490.70 | 75,928.00 | 78,570.54 | 381,989.24 |
| Seguridad Ciudadana | 10,800.00 | 73,119.30 | 82,534.03 | 166,453.33 |
| Niñez y Juventud | | 178,875.00 | 58,375.00 | 237,250.00 |
| Atención a la Mujer | 14,102.43 | 13,357.10 | 65,285.10 | 92,744.63 |
| 04 Desarrollo y Protección Ambiental | 20,397.76 | 8,297.10 | 27,447.10 | 56,141.96 |
| Protección de los Recursos Naturales | 20,397.76 | 8,297.10 | 27,447.10 | 56,141.96 |
| 05 Desarrollo Económico | - | 3,428.00 | - | 3,428.00 |
| Rep de Carreteras (pavim Quebracho) | | | | - |
| Actividades Productivas | | 3,428.00 | | 3,428.00 |
| 06 Infraestructura | 996,439.49 | 201,086.21 | - | 1,197,525.70 |
| Infraestructura Municipal | 996,439.49 | 201,086.21 | | 1,197,525.70 |
| TOTAL DE EGRESOS | 2,097,037.67 | 1,650,161.63 | 1,580,826.00 | 5,328,025.30 |
| | | | Saldo Final | 818,589.01 |

Quedando Aprobado Por todos los Miembros de la Corporación Municipal.

PUNTO 8.-: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA AL TERCER TRIMESTRE. Punto 8.1:El Señor Denis Adán Moncada Contador Municipal Presento la Rendición de

Cuenta en sus Catorce Formas al tercer Trimestre del 01 de Enero al 30 de Septiembre del año 2019. Detallando Ingresos y Egresos de la Siguiete Manera:

| INGRESOS DEL 01 ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019 | | Año | | | 2019 |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|---|----------------------|
| Forma de Ingreso | Primer Trimestre | Segundo Trimestre | Tercer Trimestre | Total | |
| Saldo Inicial 2018 (Recurso de Balance) | 397,845.09 | | | 397,845.09 | |
| INGRESOS CORRIENTES | 2,845,456.08 | 2,259,379.44 | 618,889.64 | 5,723,725.16 | |
| Ingresos Tributarios | 2,489,404.15 | 2,070,111.62 | 440,691.89 | 5,000,207.66 | |
| Impuesto Sobre Bienes Inmuebles | 215,098.27 | 144,583.02 | 158,235.29 | 517,916.58 | |
| Impuesto Personal | 1,001,423.16 | 38,301.68 | 10,282.86 | 1,050,007.70 | |
| Impuesto a Establecimientos Industriales | 33,696.10 | 2,325.66 | 1,938.16 | 37,959.92 | |
| Impuesto a Establecimientos Comerciales | 570,887.46 | 250,270.25 | 70,929.82 | 892,087.53 | |
| Impuesto a Establecimientos de Servicios | 197,660.91 | 44,387.90 | 65,110.52 | 307,159.33 | |
| Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos | 1195.48 | 0.00 | 0.00 | 1,195.48 | |
| Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones | 500.00 | 1,433,617.24 | 0.00 | 1,434,117.24 | |
| Tasas por Servicios Municipales | 58,767.84 | 33,735.87 | 7,190.24 | 99,693.95 | |
| Derechos Municipales | 410,174.93 | 122,890.00 | 127,005.00 | 660,069.93 | |
| Ingresos no Tributarios | 356,051.93 | 189,267.82 | 178,197.75 | 723,517.50 | |
| Multas | 3,200.70 | 1,646.27 | 4,681.88 | 9,528.85 | |
| Recargos | 1,026.43 | 2,024.88 | 4,093.70 | 7,145.01 | |
| Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora | 344,714.81 | 172,139.64 | 142,519.23 | 659,373.68 | |
| Intereses (art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades) | 7,109.99 | 13,457.03 | 26,902.94 | 47,469.96 | |
| INGRESOS DE CAPITAL | 2,699,337.99 | 3,876,136.32 | 5,131,942.26 | 11,707,416.57 | |
| Venta de Activos (Dominio Pleno y Lotes de Cementerio) | 200.00 | 9,750.00 | 32,350.00 | 42,300.00 | |
| Transferencias del Gobierno Central | 2,514,529.20 | 3,702,677.25 | 4,936,903.00 | 11,154,109.45 | |
| Transferencia de COPECO | 0.00 | 0.00 | 84,459.45 | 84,459.45 | |
| Otros Ingresos (Dep desconocidos) | 184,608.79 | 163,709.07 | 78,229.81 | 426,547.67 | |
| Totales | L. 5,942,639.16 | L. 6,135,515.76 | L. 5,750,831.90 | L. 17,828,986.82 | |
| GASTOS E INVERSIÓN DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | | | | | |
| Tipo de Gasto | Primer Trimestre | Segundo Trimestre | Tercer Trimestre | Total | |
| 01- GASTO CORRIENTE | 1,715,600.23 | 1,768,103.17 | 2,172,376.75 | 5,656,080.15 | |
| 100- Servicios Personales | 1,147,570.94 | 1,184,037.75 | 1,223,931.45 | 3,555,540.14 | |
| 200- Servicios No Personales | 242,326.29 | 422,630.80 | 500,463.63 | 1,165,420.72 | |
| 300- Materiales y Suministros | 88,988.99 | 31,882.99 | 112,862.50 | 233,734.48 | |
| 500- Gasto de Funcionamiento | 236,714.01 | 129,551.63 | 335,119.17 | 701,384.81 | |
| 02- EGRESOS DE CAPITAL | 3,187,447.17 | 5,011,221.94 | 3,155,648.55 | 11,354,317.66 | |
| 400- Bienes Capitalizables | 1,651,320.40 | 3,579,250.39 | 1,387,259.34 | 6,617,830.13 | |
| 500- Gasto de Inversión | 1,536,126.77 | 1,431,971.55 | 1,768,389.21 | 4,736,487.53 | |
| Totales | L. 4,903,047.40 | L. 6,779,325.11 | L. 5,328,025.30 | L. 17,010,397.81 | |
| | | | | Disponibile Para iniciar el 01 de Octubre del 2019 | L. 818,589.01 |

_Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal.

Punto 8.2: Informe de Avances Físico del Gasto ejecutado y Proyecto del Tercer Trimestre: El señor Denis Adán Moncada , Contador Municipal, Presento El Informe de Avance Físico del Gasto Ejecutado y Proyectos del tercer trimestre año 2019.

Detallando el Resumen de la Siguiete Manera:

| <i>Resumen Financiero de la Municipalidad Tercer Trimestre 2019</i> | | | |
|---|---------------------|------------------|---------------------|
| <i>Ingresos en el Trimestre</i> | | | |
| DESCRIPCION | PROPIOS | OTROS | TRANSFERENCIA |
| SALDOS EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE | 612,796.22 | - | - 217,013.81 |
| INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE | 729,469.45 | 84,459.45 | 4,936,903.00 |
| TOTAL DISPONIBLE | 1,342,265.67 | 84,459.45 | 4,719,889.19 |
| <i>Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre</i> | | | |
| DESCRIPCION | PROPIOS | OTROS | TRANSFERENCIA |
| FUNCIONAMIENTO | 928,765.38 | - | 1,243,611.37 |
| INVERSION | 413,600.29 | 84,459.45 | 2,657,588.81 |
| TOTAL EJECUTADO | 1,342,365.67 | 84,459.45 | 3,901,200.18 |
| <i>Saldos al Final del Trimestre</i> | | | |
| DESCRIPCION | PROPIOS | OTROS | TRANSFERENCIA |
| SALDOS SEGÚN LIBROS | - 100.00 | - | 818,689.01 |
| SALDOS SEGÚN BANCOS | - 100.00 | - | 818,689.01 |
| SALDOS CONCILIADOS AL FINAL DEL TRIMESTRE | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Saldo inial al 01 de octubre 2019 | | | 818,589.01 |

Quedando Aprobado Por todos los miembros de la Corporación Municipal.

PUNTO 9.-: INFORME DE LA ASESORA LEGAL. Punto 9.1:

La Abogada Elvia Espinoza presento informe de lo siguiente:

San Antonio de Oriente, F. M 04 de noviembre del 2019

Honorables Miembro Corporación Municipal

San Antonio de Oriente, Francisco Morazán

Su oficina.

Estimados Señores:

Sirva la presente, en virtud de lo acordado, en la Sesión extraordinaria celebrada en fecha 20 de septiembre del 2019,

me permito presentar a Ustedes, un informe minucioso, sobre el caso de la Ex Asesora legal, Abogada Erundina Elizabeth

Chávez Fonseca, de la siguiente manera:

En fecha 16 de febrero del año 2015, la Municipalidad, contrató los Servicios Profesionales de la Abogada Erundina

Elizabeth Chávez Fonseca, suscribiendo un Contrato de

Servicios Profesionales, mediante el cual, convinieron que los Servicios prestados serían única y exclusivamente para Asesora a la Municipalidad y por los cuales cobraría la cantidad L.14,000.00 mensuales, dejando claro y establecido que no tendría más derechos que al pago de sus Servicios y viáticos por su asistencia a las Sesiones de Corporación, renovando más adelante su contrato, por lo cual al final suscribieron 6 Contratos de 6 meses cada uno, con un intervalo entre 6 a 8 días cada uno, con fecha de terminación, sin embargo, los pagos y los trabajos fueron realizados consecutivamente, es decir que ejerció sus funciones durante 3 años y 1 mes. En fecha 01 de marzo, en Sesión de Corporación, el Alcalde Municipal, informa a la Corporación Municipal, que la Abogada Erundina trabajará hasta el 16 de marzo del año 2018, información que llega a oídos de la Abogada y ésta se molesta

por no habersele notificado con tiempo y solicita los Servicios de un Inspector a la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, por lo que la Inspectora se presenta a la Municipalidad y el Alcalde informa que en ningún momento se le despidió, que lo que hubo fue la terminación del Contrato. En fecha 21 de marzo del 2018, la Abogada Erundina Elizabeth Chávez, se presenta al Departamento de Conciliaciones de la Secretaría del Trabajo, por lo cual, citan al Alcalde para el día 09 de abril del 2018 y éste no se presenta a la Audiencia de conciliación, por lo que la Abogada decide interponer la Demanda ante el Juzgado de Letras del Trabajo.

En fecha 07 de mayo del 2018, que ésta Asesora Legal llega a la Municipalidad, lo primero que tiene a la vista, es el Expediente de la Abogada Chávez Fonseca, por lo que, al revisar minuciosamente los Contratos suscritos, Opinó que, la

Abogada sí tenía el derecho de percibir prestaciones, en vista de que los Contratos carecían de ciertos elementos, como ser:

1. Un título;
2. Fueron suscritos, si bien es cierto por un intervalo de entre 6 a 8 días, sus pagos y los trabajos realizados por la Trabajadora, fueron consecutivos; y
3. Que, a pesar, de que en el mismo contrato quedó establecido que a la Trabajadora no se le realizaría ningún pago por concepto de Prestaciones Laborales, en el mismo se estableció que los trabajos que realizaría serían permanentes, sin embargo, en virtud de haberse pactado en dichos Contratos, que la Abogada no percibiría ningún otro emolumento a causa de Prestaciones Laborales, se recomendó que se esperara a que la Trabajadora los reclamara.

Posteriormente, revisando los libros de entrada, de los Juzgados de Letras del Trabajo, me enteré que la Abogada

había interpuesto su Demanda, reclamando el pago de sus Prestaciones Laborales, por lo que, solicité copia del Expediente y lo presenté a la Municipalidad, con la finalidad de que la Municipalidad decidiera realizar el pago o se me autorizara Personarme en el Juicio, para dar contestación a la Demanda y así evitar el pago de Salarios dejados de Percibir demasiado elevados, por lo que en fecha 14 de junio del 2018, me personé en el juicio (ver folio 41), en fecha 08 de agosto me emplazaron (ver folio 47) y en fecha 14 de agosto di contestación a la Demanda (ver folio 48).

Al tener a la vista es Escrito de la Demanda, fácilmente pude deducir varias falencias, primero que le cambiaron las fechas a los Contratos, segundo que no había sido despedida, que se enteró que iba ser despedida por terceras personas y tercero, que fue sorprendida en su buena fe y que hubo engaño en los

contratos Suscritos, por lo que la Demanda incoada carecía de ciertos elementos, mismos que fueron señalados, tanto en la Contestación de la Demanda (ver folio 48), Audiencia de alegaciones (ver folio 147) y Audiencia de Alegaciones Corte de Apelaciones (Ver folio 159).

En fecha 23 de octubre del 2018, se llevó a cabo la primera Audiencia de Conciliación, en la que no llegamos a ningún acuerdo porque la Abogada Chávez Fonseca estaba pidiendo que se le pagaran todas sus Prestaciones Laborales, los Salarios a esa fecha y los pagos de Décimo tercer mes, décimo cuarto mes y vacaciones de los 3 años que estuvo trabajando, por lo que, además, de que Yo no llevaba ninguna orden para conciliar, tampoco era lo que estaba pidiendo en su Demanda. En esa misma fecha 23 de octubre del 2018, se llevó a cabo la Audiencia Probatoria, en la que ambas partes propusimos

nuestros medios probatorios, presentando ésta Asesora Legal, los documentos que acreditaban que la Abogada Erundina Elizabeth Chávez Fonseca, había percibido pagos de la Partida Presupuestaria “Servicios NO PERSONALES, Servicios Técnicos Profesionales Jurídicos..., copia de los Cheques pagados, que no variaron en ningún momento, es decir que no recibió más pago que el de sus servicios prestados y el punto de Acta, mediante el cual, había quedado establecido y claro, que la Asesora legal no percibiría ningún pago más que por sus servicios prestados, la Abogada Fonseca, sostuvo su teoría que tenía derechos porque había realizado sus Servicios de forma continua y permanente en la Municipalidad, ver folios 57 al 144.

En fecha 29 de noviembre del 2018, se llevó a cabo la audiencia de alegaciones, en la cual, ésta Asesora Legal, dejó bien claro

al Juez, que la Abogada Chávez Fonseca, no tenía derechos en virtud de lo siguiente: I. Que la relación existente entre la Municipalidad y la Abogada, fue única y exclusiva de Prestación de Servicios Profesionales para Representar y Asesorar Legalmente a la Municipalidad. II. Que la Municipalidad nunca despidió a la Abogada, porque no hubo la necesidad de tal despido en virtud de existir un Contrato con fecha de término y fue la Demandante Abogada Chávez Fonseca, quien se dejó sorprender por chismes de pasillo y no siguió el procedimiento. III. Que la Abogada, durante la vigencia de sus Contratos, nunca percibió otro emolumento que el pago de los Contratos mismos, es decir, que ella siempre supo que no tenía otros derechos que hoy reclama, queriendo sorprender a éste Tribunal con simples supuestos. IV. Que el Artículo 20 establece que para que exista un Contrato Laboral,

deben concurrir tres (3) elementos esenciales y en éste caso no concurre ninguno de los tres. Por lo que la Municipalidad si actuó acorde a la Ley, en virtud de los establecido en el Artículo 37, Literales c) y k), del Código Laboral, ya que las partes, aceptaron de común acuerdo, todas y cada de sus disposiciones, conforme quedó establecido en la Cláusula Novena y que fuera firmado y aceptado, habiendo intervenido el CONSENTIMIENTO PLENO de las partes, ya que ellas aceptaron que el mismo, tendría una duración de SEIS MESES, pudiendo ser renovado, es decir, ERA UNA POSIBILIDAD, PERO NO CONSTITUÍA, UNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL. V. Lo que se estableció con claridad, es que la demandante, en aras de obtener una cantidad de dinero, de la que NO tenía derecho, interpuso la Improcedente Demanda de Mérito, para tratar de sorprender

a éste Tribunal, alegando que fue sorprendida en su buena fe, lo que es una total falacia ya que ella es una Profesional del Derecho y, por lo tanto, conocedora de la Ley y al momento de la suscripción del contrato, ella pudo haber manifestado su inconformidad, con las disposiciones que fueron convenidas y aceptadas, CONSINTIENDO A LAS MISMAS, DE MANERA LIBRE Y ESPONTANEA. En fecha 28 de febrero del 2019, el Juez de Letras del Trabajo, Dicta Sentencia, la que en su parte conducente literalmente dice: FALLA: 1. Declarar con lugar la Demanda Ordinaria Laboral para el PAGO DE PRESTACIONES E INDENGIZACIONES LABORALES, DERECHOS ADQUIRIDOS, DERECHOS ADEUDADOS Y SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR A TITULO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, EN VIRTUD DE DESPIDO ILEGAL E INJUSTO, promovida por la señora ERUNDINA

ELIZABETH CHAVEZ FONSECA, de generales expresadas, contra la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, por medio de su Alcalde Municipal, el señor MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ. 2.

Condenar: A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, por medio del Alcalde Municipal, el señor MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ a pagar a la Demandante ERUNDINA ELIZABETH CHAVEZ FONSECA, la cantidad Lps. 167,621.21 por los siguientes conceptos: Preaviso Lps. 32,666.40, auxilio de cesantía Lps 48,999.60, auxilio de cesantía proporcional Lps 1,406.67, vacaciones proporcionales Lps.937.65, aguinaldo proporcional Lps 2,955.58, décimo cuarto mes proporcional Lps 9,955.63, vacaciones pendientes Lps 14,699.88 aguinaldo pendiente Lps 28,000.00, décimo cuarto mes pendiente Lps 28,000.00,

décimo cuarto mes pendiente Lps 28,000.00. Mas salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que quede firme la sentencia. 3. SIN COSTAS en esta Instancia.

Ésta Asesora Legal, interpone su Recurso de Apelación y establece sus alegatos de la forma siguiente: El Juez A Quo, manifiesta en el considerando número (5), que la Juez Laboral no está sujeta a la tarifa legal de pruebas, por lo tanto formará libremente su convencimiento inspirándose en los principios científicos que informan la crítica de la prueba atendiendo a las circunstancias relevantes del proceso y a la conducta observada por las partes, en consecuencia, emite su criterio, sin valorar, lo manifestado por la Demandante en su escrito de Demanda, en la Audiencia Probatoria y en Audiencia de Alegaciones, quien dijo expresamente: “La Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente a través de su Alcalde Municipal,

nunca me comunicó ni en forma verbal mucho menos en forma escrita que prescindiría de mis servicios en la Asesoría Legal”.

Continúa manifestando el Sentenciador en el considerando (6), que incumbe la prueba del derecho reclamado a la parte que solicita su cumplimiento, y la parte que se opone acreditar que no le asiste el mismo, por tanto, con el medio probatorio denominado Documental, que tampoco fue valorado por el sentenciador, la parte Demandada acreditó fehacientemente:

a) Que la relación existente entre la Municipalidad de San Antonio de Oriente y la Abogada Erundina Elizabeth Chávez Fonseca, fue única y exclusiva de Prestación de Servicios Profesionales para Representar y Asesorar Legalmente a la Municipalidad. b) Que la Municipalidad NO despidió a la Abogada Chávez Fonseca y que fue la Abogada Chávez Fonseca, quien se dio UNILATERALMENTE, por despedida

(RENUNCIADA). c) Que la Abogada Erundina Elizabeth Chávez Fonseca, sorprendió al Tribunal A-Quo, con simples supuestos, que fue contratada de forma permanente. d) Que en la Contratación de la Abogada Chávez Fonseca, no incurren los 3 elementos esenciales estipulados en el Artículo 20 del Código del Trabajo, para que exista un Contrato Laboral, sin embargo, mi representada la Municipalidad de San Antonio de Oriente, si actuó acorde a la Ley, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37, Literales c) y k), del Código Laboral, habiendo aceptado, ambas partes, todas y cada de sus disposiciones, estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que fuera firmado y aceptado por la ABOGADA CHAVEZ FONSECA, habiendo intervenido el CONSENTIMIENTO PLENO de las partes. Y sigue manifestando el A-quo, en los Considerandos (7, 8 y 9), Que,

la parte Demandante, con los medios de prueba aportados, acreditó que fue despedida injustamente, contradiciendo lo manifestado expresamente por la Demandante, ya que ésta en ningún momento manifestó haber sido despedida, lo que dejó más que claro, argumentación que fue confirmada por el Representante Legal de la Municipalidad, el Señor Alcalde Municipal, que a la Abogada Chávez Fonseca, no se le despidió, en ningún momento, es decir, que el Sentenciador, cambió el rumbo de la Demanda, emitiendo un criterio que no fue solicitado por la demandante. Luego, en el Considerando (10), el Sentenciador, reafirma que la Abogada Erundina Elizabeth Chávez Fonseca, laboraba a través de un Contrato de Prestación de Servicios, sin embargo, en el mismo, confunde el término con un Contrato Individual de Trabajo, por el simple hecho de manifestar que las labores que realizaba

son de naturaleza permanente en la Institución, ignorando, lo establecido en los Artículos 19, 20 y en los literales c) y k) del Artículo 37, del Código del Trabajo. En el Considerando (11), establece que al hacer un estudio de las pruebas aportadas al juicio se concluye que la parte demandada no probó en juicio que existían motivos razonables para despedir a la Demandante, pero resulta Honorables Magistrados, que este no era el caso, porque ya se había probado, desde la iniciación de la Demanda, que NUNCA EXISTIÓ TAL DESPIDO, por ende, al no existir un Despido, No hay pago de Prestaciones, NI MUCHO MENOS, Indemnización por daños y perjuicios que nunca fueron causados, es decir, que ésta Demanda nunca tuvo su razón de ser.

Y en fecha 16 de septiembre del año 2019, La Corte de apelaciones del Trabajo, POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

falla: 1. Declarando SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Abogada Elvia Danubia Espinoza Obando, actuando en su condición de Apoderada Apelante. 2. CONFIRMANDO la Sentencia definitiva proferida por el Juzgado de Letras del Trabajo de éste Departamento de Francisco Morazán, de fecha 28 de febrero del 2019, que corre a folios del 151 al 153 frente y vuelto de la primera pieza de autos. 3. Sin Costas en esta instancia (ver folio 159 y vuelto). Y en virtud de que la Sentencia en sus Considerandos establece: 1. Que sí existió una Relación laboral; 2. Que los Derechos laborales son irrenunciables; 3. Que el despido aunque no fue directo, fue injusto, por ende, tenía derecho a ser indemnizada, ésta Asesora Legal, recomendó que no se siguiera con el Juicio en una Tercera Instancia, ya que la valoración del Juez en primera instancia y la Corte de

Apelaciones en Segunda instancia, habían sido las mismas y coincidieron en la Opinión proporcionada por ésta misma antes de iniciarse el proceso, por lo que se recomendó realizar el pago a la Abogada Chávez Fonseca, para evitar más gastos y costos a ésta Municipalidad.

En fecha 10 de octubre del 2019, el expediente bajó de la Corte de Apelaciones y en fecha 22 de octubre, el Juzgado emitió y aprobó la Liquidación, quedando en un Total de L.465,974.33, que corresponden a L.167,621.21 de la cuantía de Prestaciones reclamada, más los salarios dejados de percibir por la cantidad de L.298,353.12, desde el día de su despido 16 de marzo del 2018 al día 16 de septiembre del 2019, transcurriendo 18 meses y 8 días.

Habiendo ésta Honorable Corporación, en Sesión extraordinaria llevada a cabo en fecha 20 del mes de

septiembre del año 2019, acordado que en virtud de las recomendaciones dadas por ésta Asesora Legal, no se presentara el Recurso de Casación y que se nombrara una comisión para que hablara con la Abogada Chávez Fonseca, a fin de que se le hiciera el ofrecimiento del pago de sus Prestaciones y demás derechos, una vez que el Juzgado aprobara la liquidación, de 4 pagos, una primera cuota de 100,000.00 y la diferencia en 3 partes iguales, se llevó a cabo la reunión y se quedó verbalmente con la Abogada, que una vez que el Juzgado aprobara la liquidación, se le haría efectivo el pago de los primeros L.100,000.00 y se firmaría un acuerdo, en el que la Municipalidad se comprometía a pagar en 3 cuotas mensuales y consecutivas por la diferencia.

Cabe aclarar, que la liquidación fue aprobada en fecha 22 de octubre, tomando en consideración el ofrecimiento hecho a la

Abogada Chávez Fonseca y con la finalidad de evitarle a ésta Municipalidad las costas de Ejecución, en fecha 25 de octubre, solicité el cheque por la cantidad de L.100,000.00 para cumplir con dicho ofrecimiento y se me manifestó que sería hasta después de ésta Sesión, que se entregaría el mismo, por lo que le manifesté tal situación a la Abogada Chávez, ya que ella lo esperaba desde el martes 29 de octubre, quien me manifestó que ella había aceptado que se le pagara de esa forma, pero que si se le iba estar retrasando el pago, que mejor ejecutaría la Sentencia. Es todo lo que tengo que informar sobre este caso, adjunto copia fotostática de todo el expediente Judicial y se lo paso a la joven Secretaria Municipal, para su archivo, a fin de que, cualquier miembro de ésta Honorable Corporación tenga acceso a Él, si así lo deseara.

Toma la Palabra el Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz manifiesta que si no se puede consultar a alguien más para no pagar todo eso. Toma la Palabra la Abogada Elvia Espinoza le contesta que esto ya es una Orden Judicial firme, no hay más que hacer, que dar cumplimiento con el pago. Toma la Palabra el señor Regidor Handy Rubio manifiesta que El consultó con otro Abogado y le dijo lo mismo que había dicho la Abogada en la Sesión extraordinaria, que no existe responsabilidad porque es un mandato del Juzgado y que lo que hay que hacer es dar cumplimiento al ofrecimiento hecho a la Abogada Erundina, con los primeros Cien Mil Lempiras, para evitar que ejecute esa Sentencia y cause perjuicios a la Municipalidad. Toma la Palabra el Señor Regidor Virgilio Fonseca manifiesta que aquí no hay para donde hacerse, hay que hacer hay que pagar , para evitar que ésta Señora le cause más perjuicios a la

Municipalidad con sus actuaciones. Toma la Palabra el Señor Regidor Jorge Villalobos, pregunta, si éste es el caso de la Abogada Erundina, ¿Cómo está el Juicio de Claudia? Toma la palabra La Abogada Elvia Espinoza, responde: En cuanto al caso de la Ex Auditora Municipal, Claudia Paola Martínez Sirva la presente, para presentar a Ustedes, un informe sobre el curso del juicio de la Ex Auditora Claudia Paola Reyes, en tal virtud me permito informar a Ustedes lo siguiente:

I. Como ya es de vuestro conocimiento, la Señora Claudia Paola Reyes, presentó Demanda por Reintegro y a quien el Juzgado de letras del Trabajo le declaró con lugar la misma, condenando a la Municipalidad a reintegrarla a su puesto de trabajo y a pagarle los salarios dejados de percibir desde su despido, hasta que la Sentencia adquiriera el carácter de firme

y quien una vez finalizado el juicio, solicitó el pago de sus Prestaciones y demás derechos laborables.

II. Cuando ésta Asesora Legal se persona en el juicio, el mismo ya había sido remitido a la Corte de Apelaciones para su consulta, en virtud de no haber interpuesto el Recurso de Apelación respectivo, confirmando el fallo proferido en primera instancia, por lo que con la finalidad de no continuar atrasando el proceso y que no se apreciara una negativa por parte de la Municipalidad de reintegrar a la Trabajadora a su puesto de Trabajo y en virtud de la necesidad de la Municipalidad de contar con su Auditor, se presentó escrito ante el Juzgado, a fin de que se ordenara el reintegro de la trabajadora a su puesto de trabajo, por lo que el Apoderado Legal de la Señora Reyes, presentó escrito solicitando que a su representada se le pagaran las Prestaciones laborales, en

virtud de que no deseaba continuar laborando, emitiendo una liquidación de salarios y Prestaciones por la cantidad de casi Medio Millón de Lempiras, sin embargo, inmediatamente, pedimos el traslado y nos opusimos a dicha cantidad, dejándola el Juzgado en la cantidad de L.334,067.42, que correspondía a los salarios dejados de percibir de L.296,824.06 más las prestaciones de L.37,243.36, sin embargo el Apoderado Legal de la demandante no estuvo de acuerdo y solicitó una revisión de dicha cuantía e interpuso el Recurso de Apelación.

III. En los alegatos de la Corte de Apelaciones, ésta Asesora Legal, en su momento, dejó bien en claro, en qué fecha quedó firme la Sentencia y los motivos por los cuales no estábamos de acuerdo en la Cuantía solicitada por la parte Recurrente.

IV. En fecha 28 de octubre del año 2019, la Corte de Apelaciones, emitió la Sentencia, declarando SIN LUGAR el

recurso de Apelación, confirmando el Auto interlocutorio de fecha 22 de marzo del 2019.

Es así que, en el momento de haber tenido conocimiento de dicha Sentencia, le informé al Señor Alcalde, a fin de que, esté comunicado de la situación, ya que una vez que el Expediente baje de la Corte de Apelaciones, el Abogado solicitará su ejecución y esto puede traer conflictos a la Municipalidad, si no se paga en el momento que el Juzgado lo requiera, por lo que se recomienda, que, de la misma manera que se habló con la Abogada Chávez Fonseca, se dialogue con la Señora Claudia Paola o su Apoderado Legal, a fin de que se llegue a un arreglo de pago, por no contar la Municipalidad con lo condenado. **Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal Que a la señora Erundina Chávez se le pague de acuerdo al convenio que llegaron a los cuatro pagos ante**

mencionado en la sesión anterior. Y con la Señora Claudia Reyes ex Auditora, que la Asesora legal Elvia Espinoza hable con el abogado de la señora Claudia Reyes para poder llegar a un acuerdo.

PUNTO 10.- INFORME DE LA AUDITORA INTERNA. Punto 10.1: La señora Nohelia Marilyn Moncada Auditora Interna Municipal Presento Informe del mes de Octubre. **Quedando Aprobado por todos Los miembros de la Corporación Municipal.**

PUNTO 11.-: APROBACION DE DOMINIO PLENO Punto 11.1: Solicitud presentada por el señor Santos Rodolfo Trujillo Mairena, Hondureño, mayor de edad, Casado, Oficio Cocinero, con numero de identidad 0825-1961-00087 con domicilio en El Caserío Llano el Ocotal, Aldea San Antonio de Oriente, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento Francisco Morazán, Solicita Se le conceda el dominio pleno sobre un lote de terreno

ubicado en el Caserío Llano el Ocotal, de esta Jurisdicción Municipal de san Antonio de Oriente, en el departamento de Francisco Morazán, el cual tiene una área de Cuatro Mil Doscientos Doce con Veintiuno metros cuadrados $(4,212.21 \text{ m}^2)$ equivalente a Seis Mil Cuarenta y Uno con Treinta y Nueve varas cuadradas $(6,041.39 \text{ Vrs}^2)$, lo cual equivale a cero punto Cuarenta y Dos de hectáreas, (0.42 has) igual a Cero Punto Sesenta de Manzana (0.60 Mzn) teniendo las siguientes Colindancias: Al Norte: Colinda con Callejón de por medio con terreno Ejidal Al Sur: Colinda con Quebrada de por medio, con terreno Ejidal. Al Este: Colinda Con terreno Ejidal. Al Oeste: Colinda con Terreno Ejidal. Con las distancias que se detallan, según plano topográfico presentado por el solicitante:

DE LA ESTACION 1-2 RUMBO S $05^\circ 21' 21''$ O DISTANCIA 32.14
Mts

DE LA ESTACION 2-3 RUMBO N $61^\circ 50' 15''$ O DISTANCIA 31.62
Mts

DE LA ESTACION 3-4 RUMBO S $74^{\circ}19' 34''$ O DISTANCIA 21.93
Mts

DE LA ESTACION 4-5 RUMBO N $58^{\circ} 10' 10''$ O DISTANCIA 33.69
Mts

DE LA ESTACION 5-6 RUMBO S $71^{\circ} 41' 51''$ O DISTANCIA 14.48
Mts

DE LA ESTACION 6-7 RUMBO N $90^{\circ} 00' 00''$ W DISTANCIA
16.54 Mts

DE LA ESTACION 7-8 RUMBO N $64^{\circ} 29' 45''$ O DISTANCIA 12.77
Mts

DE LA ESTACION 8-9 RUMBO N $32^{\circ} 52' 21''$ O DISTANCIA 36.06
Mts

DE LA ESTACION 9-10 RUMBO N $01^{\circ} 21' 13''$ E DISTANCIA 7.25
Mts

DE LA ESTACION 10-11 RUMBO N $89^{\circ} 50' 46''$ E DISTANCIA
19.66 Mts

DE LA ESTACION 11-12 RUMBO S 78° 18' 08" E DISTANCIA 12.25
Mts

DE LA ESTACION 12-13 RUMBO S 63° 05' 34" E DISTANCIA
19.24 Mts

DE LA ESTACION 13-14 RUMBO S 75° 48' 41" E DISTANCIA
30.62 Mts

DE LA ESTACION 14-15 RUMBO S 77° 44' 08" E DISTANCIA
34.67 Mts

DE LA ESTACION 15-1 RUMBO S 76° 11' 21" E DISTANCIA 30.33
Mts

Dicho terreno fue adquirido por posesión. La Corporación Municipal en pleno acuerda y aprueba, conceder el dominio pleno solicitado por el señor: Santos Rodolfo Trujillo Mairena.

PUNTO 12.-CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA. Punto

12.1: Se recibió solicitud de la Junta de Agua Potable de Chagüite para ser reconocidos en la Alcaldía Municipal y presentando dos actas de

nombramientos y una de reconocimiento integrándose de la manera
Siguiente: Presidente: Dennys Oseguera Colindres con numero de
identidad 0810-1973-00112 Vice-Presidente: Edmsor Geovanny
Colindres con numero de identidad 0801-1978-05836 Secretaria: Iris
Yaneth Cruz Cárdenas con numero de identidad 0817-1971-00070
Tesorero: Nazario Ismael Castro Amador con numero de identidad
0801-1961-03464 Fiscal: Danis Mauricio Izaguirre Espinal con
numero de identidad 0817-1990-00047 Vocal I: Juan Carlos Guerrero
Flores con numero de identidad 0615-1988-00637 Vocal II: Martha
Edilia Martínez Martínez con numero de Identidad 0817-1984-
00115. **Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación
la Junta de Agua el Chagüite.**

Punto 12.2: Se recibió Solicitud de la señora Mercedes Verónica
Mairena Ortega de la Aldea el Jicarito Solicitando un apoyo
económico ya que es una mujer Soltera y desde la muerte de su madre,
a quedado a cargo de su hermana Rosi Maribel Midence Banegas, ella
es discapacitada y especial, actualmente se encuentra enferma y

requiere de una cirugía delicada de emergencia y costosa, motivo por el me avoco a cada uno de ustedes de la Honorable Corporación Municipal, para que nos brinde una colaboración económica para que pueda ser intervenida a la brevedad posible. No contamos con los recursos necesarios y ella en este momento tiene fractura en peroné y tibia por lo que requiere de una cirugía de inmediato. Se adjunta Cotización. **Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal Lps 25,000.000.**

Punto 12.3: Se recibió Nota de la Asociación Fraternidad San Francisco de ASIS solicita beneficio de exención de Impuestos Municipales sobre Bienes Inmuebles a Favor del centro de Formación "Padre Guillermo Arsenault "localizado en este Municipio de San Antonio de Oriente F.M km27 carrera a Danli, desvío al Jicarito, Aldea Agua zarca, donde también es conocido como Zamoranito. **Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal la Exención de impuestos municipales sobre Bienes**

Inmuebles a la Asociación Fraternidad San Francisco de ASIS al correspondiente al año 2019.

Punto 12.4: El señor Alcalde Manuel Antonio Maradiaga Informa que Hicela Jennevith Ávila (Tesorera Municipal) Denis Adán Moncada (Contador Municipal) fueron invitados por una semana a una capacitación del nuevo sistema de SAMI , por parte de Finanzas y era obligatorio que fueran ambos, porque el sistema SAMI lo van implementar para el año 2020. Tesorería estará cerrada una semana y los pagos que realicen los Contribuyentes los enviarán que realicen el pago al Banco. **Quedando Aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal.**

Punto 12.5: Se recibió Solicitud del Ingeniero David Moreira Gerente de Tierras y Agua , Zamorano, Solicitando que de acuerdo con lo conversado en mi oficina para el traslado de todo lo relacionado con la estación de buses y locales comerciales requerimos de su parte lo siguiente: 1.La Certificación del punto de Acta de la resolución de la

corporación Municipal mediante el cual fue aprobada recibir la donación del inmueble y las mejoras existentes.

2.Copia de Certificación como Alcalde Durante este Periodo. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal zamorano pide a la corporación Municipal, acepten la Donación de los locales comerciales, pero eso de los locales es problema porque cuando la gente no quiere pagar luz , ni vigilancia, entonces la Escuela Agrícola tiene que interceder para que paguen , porque el recibo de luz sale a nombre de la Escuela Agrícola, si se acepta la donación, luego el recibo saldrá a nombre de la Alcaldía Municipal, lo mejor sería que ellos le Trapacen directamente los locatorios, el lote de terreno y los locales, ellos tienen un contrato firmado de arrendamiento por 25 años, el otro problema es que si nosotros aceptamos esa donación para la Alcaldía, luego nosotros no podremos traspasar a ellos , zamorano quiere saber es que si nosotros Aceptamos o no, hay que hacer varios trámites para que luego la Alcaldía y luego pueda donar o transferir a las locatorios si con el caso del terreno del parque de S.A.O se han realizado un

montón de gestiones que la Abogada nos está ayudando. Toma la palabra la Señora Regidora Digna Ruiz , manifiesta que si es a favor de la Municipalidad estaría excelente que se haga, ya que allí hay más espacio para construir y se pueden construir otros locales y venderse o alquilarse a mejor precio.

El Señor Regidor Andy Rubio, manifiesta que, si no, que para que le van a traspasar un bien que después van a tener que entregar. Toma la palabra la Abogada manifiesta que antes de tomar una decisión de aceptar o no una donación, lo primero que habría que tener a la vista, son los convenios suscritos entre Zamorano - Alcaldía, Zamorano – Locatarios y Locatarios – Alcaldía, porque, con lo que manifiesta el Alcalde, la Municipalidad ya es la Administradora, pero sin ningún beneficio a su favor, también hay que saber cuáles son las consecuencias de recibir una donación condicionada, si fuera el caso. Además, es preciso aclarar, que en el caso de que ésta Corporación decidiera aceptar la Donación ofrecida, tendríamos, antes de formalizar la tradición, solicitar la autorización de la Dirección de

Bienes del Estado, porque serán ellos, quienes al final autorizan a la Municipalidad, si es procedente o no, recibir la misma. Toma la Palabra El Señor Jorge Villalobos manifiesta que es cierto, que lo primero que hay que ver es que es lo que le estarían donando a la Municipalidad y cuáles serían las responsabilidades de la Alcaldía. La Señora Vice Alcaldesa manifiesta que lo mejor sería que se investigara bien todo antes y que el Alcalde y la Abogada se reúnan con la gente de Zamorano para que revisen las condiciones de la Donación y después nos lo hagan saber para así decidimos Aceptar o no la misma. Quedando Aprobado por todos los miembros de la Honorable Corporación Municipal, que el Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga Sánchez y la Asesora Legal Abogada Elvia Espinoza Obando, se presenten a la Escuela Agrícola El Zamorano a revisar los Acuerdos suscritos anteriormente con los Locatarios y cuáles serían las condiciones de la Donación, con la finalidad de que ésta Corporación decida lo procedente. **Punto 12.6:** Se recibió Solicitud del patronato Pro-Mejoramiento de la Aldea El jicarito,

Solicitando ayuda económica de L25,000.00 (Veinticinco mil Lempiras) Para patrocinar el campeonato de Futbol burocrático Liga unión Jicarito 2019, ya que este campeonato se está desarrollando con una cantidad de 12 equipos de esta comunidad en las siguientes categorías de 8 a 12, 12 a 14, 15 a 17 y dicha cantidad será utilizada para premiación de todos los equipos de Futbol. A la vez comunicarles que el campeonato de futbol antes mencionado está siendo organizado por el patronato Pro-Mejoramiento de Jicarito de la Aldea El Jicarito. Sin otro Particular firma y sello Hermes Renieri Moreno, presidente Patronato Pro-Mejoramiento. Por acuerdo de todos los miembros de la Corporación Municipal no se Aprueba, en virtud de que no hay fondos Disponibles, en la Alcaldía, para resolver dicha Solicitud. **PUNTO-13: VARIOS: Punto 13.1:** El señor Alcalde Informa que está solicitando proyectos atravez del fondo departamental con el congreso Nacional y para ello solicita una certificación de punto de Acta donde los proyectos estén incluidos en

el Plan de Desarrollo Municipal (PDC) para los años de 2019 a 2023, los tres proyectos que estoy solicitando son los siguientes:

- 1) Construcción de Techo y Cielo Falso, de algunas Aulas del Instituto de San Antonio de Oriente, Aldea El Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán.
- 2) Construcción de Cunetas con concreto Ciclópeo, en la comunidad del Zarsal, aldea el Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán.
- 3) Construcción de Huellas Vehicular en barrio el Portillo, Municipio de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán, con una contraparte de Lps 86,000.00 por el valor del perfil.

Quedando Aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal.

Punto 13.2: El señor Alcalde informa que está Presente el señor Aníbal Vallejo con su abogado para darle seguimiento al dominio Pleno que está pendiente, Dándole la palabra a la Asesora Legal Elvia Espinoza, para que, de un resumen, Toma la palabra la Abogada Elvia Espinoza,

Lo último que se quedó que el Abogado presentara una declaración Jurada, que fuera de parte de la hermana o esposa del señor Velásquez, donde ella manifestara con el traspaso que se había hecho, y que ella no tuviera problema como heredera del señor Velásquez, eso era todo. Pero recibí un msj de parte del abogado porque no había podido localizar ningún a ningún familiar, para poder arreglar la situación, entonces ellos pidieron hablar con ustedes, para poder explicar, de alguna manera, como yo les expliqué por qué la documentación. Toma la palabra el señor Abogado de Aníbal Vallejo, saludando y manifestando que ellos presentaron la solicitud para dominio Pleno y sabemos que el problema es por una carátula de escritura pública y es porque había hecho una escrituración sin antecedentes, entonces el Abogado jamás pudo inscribir la escritura porque no había un antecedente para poderlo registrar, él fue al bufete y cuando no hay antecedentes de dominio pleno, luego lo que se hace es solicitarlo a la Corporación Municipal, en virtud que carece de antecedentes, porque las escrituras que ustedes ven en la caratula,

es como documento privado, donde solo tiene validez con el vendedor y comprador y para tercer persona no tiene ninguna validez, desde los dueños anteriores lo que tuvieron que hacer era solicitar a la Corporación Municipal Dominio Pleno, lo cual no lo hicieron, entonces yo por eso le dije a Aníbal Vallejo , que lo tenía | que hacer era solicitarle un dominio pleno a la Corporación Municipal. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal manifestando que todo este proceso el problema es que metieran ese documento dentro del Expediente, y todo sabemos que si hay una escritura Pública no se puede proceder a Dominio Pleno, al ver nosotros esa situación, pensamos eso, haga de nuevo la Solicitud y que venga si esa caratula. Toma la palabra el señor Abogado de Aníbal Vallejo esa escritura es el antecedente, y no es ninguna escritura pública, y eso sirve como antecedente. Lo cual el abogado que estuvo no debió de haberlo hecho y lo que está en el expediente solo un antecedente. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal lo último que se quedo es el señor Aníbal Rubio hiciera la solicitud por posesión. Toma la palabra el señor

Handy Aníbal Rubio manifiesta que lo que se revisó el documento y lo que no entendimos que don Mario Zavala le compro a quien, como lo adquirió. Interrumpe el señor Alcalde Municipal ese el problema que no un trato sucesivo, solo está de Mario Zavala, hacia acá, y lo de Mario Zavala hacia atrás no lo hay. toma la Palabra el señor Handy Aníbal Rubio manifestando Antonio Velásquez heredo a sus hijos según antecedente que tuvimos en vista de un documento anterior, pero no se encuentra en este expediente. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal manifestando hace falta varios documentos entonces por eso no hay trato sucesivo, en lo último quedamos solicite dominio pleno por posesión. Toma la palabra el señor Yovani Zepeda, como lo comentaba la abogada si hubiera un documento donde el señor Velásquez heredaba al hijo sería lo mejor, Toma la palabra el señor Handy Rubio si consiguiera el abogado el acto sucesivo de donde don Mario le compro al Hijo de Velásquez sería lo mejor. **Por acuerdo de todos los Miembros de la Corporación Municipal, de ambos se queda darle seguimiento al proceso de dominio pleno.**

punto 13.3: El señor Jorge Villalobos realiza una pregunta a la Abogada Elvia Espinoza Referente a lo de Wendy Morazán y Rigoberto Posadas, que se debe hacer con la alcaldía cuando un empleado llega a los seis meses de incapacidad, que se debe de hacer Respondiendo la Abogada Elvia Espinoza en el Caso de Don Rigoberto yo di una Opinión el 13 de mayo del 2019, sobre el pago y su salario, la alcaldía tiene una responsabilidad con el empleado hasta los seis meses pasado esos seis meses tiene la libertad de despedirlo sin ninguna causa justa, desde la perspectiva laboral, Porque el Accidente de Rigoberto Posadas no está catalogado como accidente de trabajo, ya que El Artículo 104 del Código del Trabajo establece que si el trabajador que es víctima de una enfermedad no profesional ni causada por accidente de trabajo, tiene derecho a la correspondiente suspensión de su contrato de trabajo hasta por un período de (6) meses si no está afiliado al IHSS y hasta por (1) año si está afiliado. Salvo lo dicho en disposiciones especiales o que se trate de un caso protegido por la Ley de Seguridad Social, la única

obligación del patrono es la de dar licencia al trabajador, hasta su total restablecimiento, siempre que éste se produzca dentro del lapso indicado, le pagará medio salario durante tres (3) meses. Es entendido que, en estos casos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 123 del mismo Código, es decir, que esto no interrumpe el tiempo de laborar del empleado y que la Alcaldía, durante la suspensión del contrato, podrá colocar interinamente a otro trabajador y despedir a éste, sin responsabilidad de su parte, cuando regrese el titular del puesto. La Constitución de la República en su Artículo 128 y el Código del Trabajo, ya establecen, los derechos que son irrenunciables porque están tutelados por la Constitución de la República y son: vacaciones, decimotercer mes en concepto de aguinaldo y décimo cuarto mes en concepto de compensación social. Por tanto, se recomienda, que en virtud de que la incapacidad del Señor Rigoberto Posadas, ha persistido, se soliciten los Servicios de un Inspector de Trabajo, a fin de que verifique y constate la situación del Señor Posadas y que se proceda de acuerdo a lo establecido en la Ley, es

decir, que se le suspenda de su trabajo por tiempo indefinido, pagándole únicamente los derechos ya establecidos en la Ley, una vez teniendo el dictamen de la Secretaría del Trabajo, con el objetivo de no incurrir en ningún tipo de responsabilidad, ya sea Civil, Administrativa o Penal. En el caso de la Señora Wendy Morazán, no estaba desempeñando su trabajo cuando sufrió su accidente, pero se dirigía a su trabajo, para la Alcaldía en un medio de Transporte que no es el adecuado, consecuencia de las condiciones de la calle, que en ese momento estaba siendo reparada, lo tuvo que hacer en motocicleta, esa es la diferencia entre los dos. Toma la palabra el señor Roger Francisco Díaz Preguntando si se le puede seguir pagando luego de los seis meses respondiendo la Asesora legal ahí hay otras circunstancias existe una incapacidad bajo el régimen del seguro social, ellos les brinda una constancia por eso la Alcaldía no cubre el porcentaje total del salario, porque la otra parte la cubre el seguro Social. ¿Interrumpe el señor Alcalde Municipal Preguntando desde cuando empezaría el seguro? Respondiendo la Asesora Legal que el

caso de Rigoberto Posadas fue desde el momento que se afilió al Seguro y que se presentó a hacer uso de sus derechos. Interrumpe la Señora Olga Marina Sierra manifestando que no estaban desde el inicio fue hasta después y yo les digo que hable con Wendy Morazán, y le dieron incapacidad hasta el 30 de noviembre 2019, yo hace años sufrí un accidente y me presente a trabajar con bastón, porque no me daban más incapacidad. Toma la palabra la Asesora Legal No se puede obligar a una persona si no está capacitada para trabajar, en el caso de Rigoberto si debería ir a trabajar, en el caso de Wendy Morazán es diferente, el seguro Social si le dará una incapacidad y la incapacidad de Wendy Morazán está Vigente. Toma la palabra el señor Virgilio Fonseca lo correcto es lo que dice la Abogada porque yo puedo tener una incapacidad, pero a donde me debo de registrar, es al seguro social, nosotros como alcaldía no podemos pagar todo el salario completo a los trabajadores. Toma la palabra el señor Reinieri Antonio Ortiz y dice Wendy Morazán a nuestro Municipio le ha dado un buen trabajo como secretaria Municipal y lo ha hecho bien igual

que Rigoberto, ha sido Funcionario y debemos de actuar correctamente con ellos. Toma la palabra el Señor Alcalde Rigoberto lo que tiene que hacer tras que se la venza la incapacidad ir a trabajar una semana , presentarse a laborar y luego ir al seguro y le daremos seguimiento con la Abogada Elvia Espinoza. **Punto 13.3:** La señora

Digna Italia Ruiz informa que estuvo en un taller de capacitación de Directores Municipales, para el lineamiento de Inversión de Educación para los gobiernos locales, la región de Tegucigalpa, del departamento de Francisco Morazán, vamos entre los seis Municipio, esto es lo que se va a utilizar para el próximo año, en el presupuesto que entra en Educación. Toma la palabra el Señor Alcalde Preguntando que cuando habla de Presupuesto a que se refiere?

Respondiendo la Señora Digna Italia Ruiz que se refiere a Presupuesto de la Alcaldia, por eso nos pedían dos técnicos Municipales, pero como no hubo presencia, y ahí esta donde se confirmó que iban a mandar dos personas. El convenio será firmado por el Conde, ya no será por la dirección Municipal. Interrumpe el

señor Alcalde Preguntando que cual convenio si ya no se pagara maestros. Respondiendo la señora Digna Italia Ruiz que los de CEPRE si se pagara y van a entrar en calidad de voluntario, porque hubo unas demandas para la Aldea, aquí vienen varios Formatos, y los maestros se van a contratar hasta después que haya jubilación o que se enfermen, y los CEPRE irán como voluntariados. entonces son 6 ejes que se trabajara y nosotros ya tenemos convenios con la Alcaldia y la AMHON le enviara todo esto. Toma la palabra el señor Alcalde Solicitando que necesita que convoque a los maestros ante que finalice el año usted y yo y hablemos con ellos. Respondiendo la señora Digna Italia Ruiz Estando de acuerdo. Interrumpiendo el señor Alcalde que se tiene un problema porque se tenía que involucrar en el desarrollo Municipal y no se hizo. Toma la palabra la señora Digna Italia Ruiz que ella dejara el folleto para que lo pueda leer. **Punto 13.4:** La señora Digna Italia Ruiz Informa que se encuentra presente la señora María del Aguacatillo, tomando la palabra la señora María Hernández : saludando y manifestando que tiene problemas con su

casa de habitación. Interrumpe la señora Olga marina Sierra manifestando que ella fue a visitar a la señora aquí presente ella vive en el aguacatillo para llegar a la casa de ella, hay que cruzarse la quebrada y está ubicada hacia arriba a la par hay una pared, hay un muro que se le va a caer, hay problema con letrina que está en el aire, ella me enseñó un documento privado, donde ahí está en riesgo, yo le decía que ahorita se le puede hacer un Cuarto o una casa pero que el terreno tiene que ser de ella y que no esté en alto riesgo. Toma la palabra el señor Handy Aníbal Rubio que se salga de ahí, y que la alcaldía que le ayude construir, toma la palabra la señora María que ella no tiene terreno, de palabra me había dicho un hermano, pero lo llame y me dijo que no, Toma la palabra el señor Alcalde yo digo que hagamos lo mismo que hicimos con María Romero, no se usted hasta donde tiene la capacidad de conseguir un terreno, y nosotros ayudarle con dos cuarto de bloque, con techo , piso y repello, pero debe de tener un terreno, con la documentación y este seguro. **Quedando Aprobado Por todos los miembros de la Corporación Municipal.**

Punto 13.5: El señor Santos Virgilio Fonseca pregunta cómo esta con el informe de los cuartos de la iglesia, tenemos problema con esa muchacha de Gabriela como no tiene como pagar, la sacaron del cuarto. Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal a ella se le dan Mil Lempiras mensuales. Manifestando el señor Santos Virgilio Fonseca que si hay un cuarto deseocupado que ella pueda estar ahí. Toma la palabra el Señor Handy Aníbal Rubio manifestando no está seguro, pero se le ha dado el derecho a la iglesia, pero creo que no hay un documento que lo respalde. Toma la palabra el señor Alcalde que el señor Handy Aníbal Rubio le consulte al padre que, si tiene un documento y si no lo tiene, entonces la Alcaldía se va a encargar de administrarla, y así se amplía dos cuartos más para beneficiar a personas de escasos recursos, para la parte de atrás. Toma la palabra el señor Handy Rubio que, si se tratara de hacer esa gestión, que se saque a doña enma de donde esta y le den un cuarto donde vivir. Quedando Aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal. **PUNTO 14 CIERRE. PUNTO 14.1:** No habiendo más que

tratar se dio por terminada la sesión siendo las 12.00 p.m. ----

-----ULTIMA LINEA-----

ACTA 24-2019

Acta de la sesión ordinaria N.24-2019 de la Sesión de Corporación Municipal celebrada a las Cuatro de la Tarde (4:00 P.m.) del día Martes 19 del mes de Noviembre del año 2019, en las Instalaciones de la Dirección Municipal de Educación, San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez Alcalde Municipal en compañía de los Señores Regidores por su orden: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila

Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González y Jorge Edelberto Villalobos Ávila, con la asistencia de la Secretaria Interina Municipal que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

1.- Apertura de la sesión.

2.- Comprobación del Quórum.

3.- Oración a Dios Todopoderoso por el señor Alcalde Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

4.-Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.

5.- .-Modificaciones Presupuestarias: Traspaso de Mas y Menos (2)

6.Varios.

7.Cierre

PUNTO-1.- Se comprobó el Quórum constatando estar presentes todos los Miembros de la Honorable Corporación

Municipal. PUNTO-2: Acto seguido se dio inicio a la sesión de Corporación Municipal por el señor Manuel Maradiaga Alcalde Municipal. PUNTO-3: Invocación a Dios todopoderoso por el Señor Manuel Maradiaga Alcalde Municipal. PUNTO 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Punto 4.1: Se discutió el acta estando de acuerdo todos los miembros de la corporación Municipal. PUNTO-5: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: TRASPASO DE MAS Y MENOS (2) Punto 5-1: El señor Denis Adán Moncada Contador Municipal Presento dos Modificaciones Presupuestarias de Traspaso de Más y Menos, detallándola de la Siguiete manera:

Quedando Aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal las dos modificaciones presupuestarias de traspaso Mas y menos.

PUNTO-6: VARIOS: Punto 6.1: El señor Jorge Villalobos pregunta si ya hay fecha para la reunión del presupuesto. Respondiendo el señor Alcalde Municipal que se realizara la próxima semana.

Punto 6.2: El señor Jorge Villalobos sugiere que la cena navideña se haga en conjunto con los empleados, hacerlo el mismo día, en Tegucigalpa. Interrumpe el señor Reinieri Antonio Ortiz que deber de una cena, se les de un bono para todos los empleados. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal que se hará la consulta para ver si se puede, se les dará a los empleados.

Punto 6.3: El señor Alcalde Municipal informa que la próxima semana será la reunión extraordinaria para el presupuesto, no se sabe el día, pero será en el casco Urbano, y se conseguirá una Aula en la Escuela.

Punto 6.4: El señor Alcalde Municipal informa que, si cae la transferencia, la otra vez estuvimos hablando sobre la calle de Santa Inés, si lo recuerdan verdad, entonces se le ayudara dándole el subsidio o los materiales que son Lps 150,000.00. ¿Interrumpe el señor Reinieri Antonio Ortiz preguntando para que era el otro que se les aprobó? Respondiéndole el señor Alcalde Municipal ese era para reparación y este es para las Huellas. Interrumpe el señor Reinieri Antonio Ortiz, pero zamorano les dio 140 bolsas de Cemento. Manifestando el señor Alcalde que ellos les da materiales.

Punto 6.5: El Señor Reinieri Antonio Ortiz pregunta quién es el encargado de Catastro en la Alcaldía? Respondiendo el señor Alcalde Municipal que es el señor Carlos Daniel Lagos. manifestando el señor Reinieri Antonio Ortiz en el uyuca por

el desvió que conduce a la reserva de uyuca hay una construcción, porque yo pase o desde 17 años las por el uyuca, por donde se mira a la vista ese cerco, vayan mire ese cerco donde está ahora. Respondiendo el señor Alcalde Municipal que ahí donde están construyendo ahí está el cerco, y está verificado por catastro. ¿Toma la palabra el señor Jorge Villalobos preguntando es de San Antonio de Oriente o de Uyuca? Respondiendo el señor Alcalde Municipal que si es de San Antonio de Oriente.

Punto 6.6: El señor Roger Francisco Díaz informa el otro día pase por peña Blanca me percate están cerrada las cunetas, toda el agua chorrea toda la calle. Interrumpe el señor Alcalde Municipal que ya se mandó a limpiar y ya está aprobado que se haga la cuneta desde arriba. Manifestando el señor Roger Díaz que esta gente cerro la cuneta y el agua se está metiendo

en la calle y se va arruinar la pavimentación. Manifestando el señor Alcalde Municipal que se le envié una ordenanza. Toma la palabra el regidor Roger Francisco Díaz si porque se va arruinar toda la pavimentación y hay gente que soy repitente, y antes que mande a decir algo, mejor hay que actuar antes, a que limpia o una alcantarilla, porque toda el agua de la cuneta se mete a la pavimentación. Toma la palabra el señor Reinieri Antonio Ortiz que como corporación se mande hacer la cuneta y ponerle Rejilla encima así no se mete y evitamos problema. manifestando el señor Roger Francisco Díaz que se debería de hacer mas esas personas que están construyendo. Toma la palabra el señor Virgilio Fonseca que ellos mas deberían de hacerlo más porque ahí parquean los carros.

Punto 6.7: El señor Reinieri Antonio Ortiz como está la ayuda que se le aprobó a la joven del cáncer. Respondiendo el señor Alcalde Municipal cuando entre transferencia se le ayudar.

Punto 6.8: El señor Reinieri Antonio Ortiz solicita ya que las instalaciones de la Dirección Municipal de Educación, nos las prestan para realizar la reunión de Corporación, se debe de ayudar arreglar la puerta de frente para que no se trabe. Respondiendo el Señor Alcalde Municipal que la Directora Digna Italia Ruiz Realice la Solicitud.

Punto 6.9: La señora Digna Italia Ruiz informa que siempre se mantiene programa alternos, se rescataron 50 alumnos con el programa que si podemos avanzar, y yo sé que muchos dicen que no se le ayuda a los buenos ahora para los que se quedan, pero tenemos un equipo voluntario y estuvieron en Agosto , septiembre, octubre y mitad de noviembre, y el problema esto

se paga por los cuatros meses, y son por áreas específicas, pero son personas capacitadas, haber si se le aprueba un bono para los maestros como se hizo el año pasado. Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal se le ayude con un bono de Lps 1000.00 a 10 maestros.

Punto 6.10: La señora Digna Italia Ruiz solicita Presencia en las graduaciones a los señores Regidores a partir del 27 de Noviembre 2019 inician, ya que la Alcaldía Municipal Invierte bastante en educación y más en la parte de Infraestructura , ya que los directores han hecho invitaciones y no asisten, entonces les pido que vayan por sus zonas lleguen a las graduaciones , les daré las fechas: El 29 de Noviembre 2019 es en Hermann Gmeiner a la 01:00 Pm, El 29 de Noviembre de 2019 En el Pepe Lobo a las 06:00 Pm y a las 10:00 Pm en Hoya Grande, El 27 de Noviembre en el Jardín María de

Reina, 30 de Noviembre es en el Malcom Donald a la 01:00 Pm en el comedor del Batallón, y a las 10.00 Am en el CEPRE del llano, y san Antonio de Oriente esta como para el 01 de Diciembre 2019 aún no se sabe la fecha, Etc.

Punto 6.11: El señor Alcalde Municipal Informa que del 06 al 16 de Diciembre 2019, habrá un viaje a Colombia, Distrito del valles y montañas del Distrito turístico y Todos los Alcaldes del Distrito vamos a Ir: Valle de Ángeles, San Juancito, Santa Lucia, Cantarrana, Villa San Francisco, Yuscaran, S.A.O y Tatumbra, ellos creo darán el pasaje, comida y hotel, pero siempre uno necesita para el viaje, necesito que me aprueben los viáticos. Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal que sea a base de la tabla de Viáticos.

PUNTO 7 CIERRE. PUNTO 7.1: No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 06.05 p.m. -----

ACTA 25-2019

Acta de la sesión Extraordinaria N.25-2019 de la Sesión de Corporación Municipal celebrada a la Una de la Tarde (01:00 P.m.) del día Miércoles 27 del mes de Noviembre del año 2019, en las Instalaciones de la Escuela Esteban Guardiola, Del Casco Urbano , San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez Alcalde Municipal en compañía de los Señores Regidores por su orden: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González y Jorge Edelberto Villalobos Ávila, con la asistencia de la Secretaria Interina Municipal que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

- 1.- Apertura de la sesión.
- 2.- Comprobación del Quórum.
- 3.- Oración a Dios Todopoderoso por el señor Alcalde Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

4.-PUNTO UNICO: Aprobación de presupuesto de ingreso y egresos para el año 2020.

5.Cierre

PUNTO-1.- Se comprobó el Quórum constatando estar presentes todos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal. **PUNTO-2:** Acto seguido

se dio inicio a la sesión de Corporación Municipal por el señor Manuel Maradiaga Alcalde Municipal.**PUNTO-3:** Invocación a Dios todopoderoso

por el Señor Manuel Maradiaga Alcalde Municipal.**PUNTO 4: PUNTO**

UNICO: APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESO Y

EGRESOS PARA EL AÑO 2020. Punto 4.1: El señor Denis Adán

Moncada, contador Municipal, presento presupuesto de ingreso y egresos para el año 2020, detallándolo de la siguiente manera:

Ingresos Tributarios:

| | | | |
|------------------------|---|---------------------|-------------------|
| 11.0.0.00.01.00 | INGRESOS TRIBUTARIOS | | |
| 11.7.0.00.01.00 | IMPUESTOS MUNICIPALES | 6,933,275.00 | |
| 11.7.1.00.01.00 | Impuesto Sobre La Industria, Comercio y Servicios | | |
| 11.7.1.01.01.00 | Impuestos a Establecimientos Industriales | 54,031.00 | 54,031.00 |
| 11.7.1.01.01.00 | Agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca | 825.00 | |
| 11.7.1.01.02.00 | Matanza de ganado, preparación y conservación de carnes | 37,248.00 | |
| 11.7.1.01.03.00 | Fabricación de productos lácteos | 1,728.00 | |
| 11.7.1.01.04.00 | Envasados y conservación de frutas y legumbres | 750.00 | |
| 11.7.1.01.20.00 | Aserraderos y cepilladoras | 2,700.00 | |
| 11.7.1.01.23.00 | Fabrica de artículos de madera, excepto papel cartón | 1,800.00 | |
| 11.7.1.01.28.00 | Fabricación de productos farmacéuticos | 8,980.00 | |
| 11.7.1.02.01.00 | Impuestos a Establecimientos Comerciales | 720,049.00 | 720,049.00 |
| 11.7.1.02.01.00 | Casas comerciales | 5,850.00 | |
| 11.7.1.02.03.00 | Tiendas (calzado, vestuario, etc.) | 7,009.00 | |
| 11.7.1.02.05.00 | Abarrotarías | 106,000.00 | |

| | | | |
|------------------------|--|---------------------|---------------------|
| 11.7.1.02.06.00 | Bodegas (distribuidoras granos básicos y mercadería en general) | 5,320.00 | |
| 11.7.1.02.08.00 | Gasolineras | 68,320.00 | |
| 11.7.1.02.09.00 | Farmacias | 62,300.00 | |
| 11.7.1.02.10.00 | Puestos de venta de medicinas | 5,300.00 | |
| 11.7.1.02.11.00 | Supermercados | 66,400.00 | |
| 11.7.1.02.12.00 | Ferreterías | 73,000.00 | |
| 11.7.1.02.13.00 | Pulperías | 54,300.00 | |
| 11.7.1.02.14.00 | Glorietas y casetas de venta de golosinas | 11,600.00 | |
| 11.7.1.02.15.00 | Puestos de venta e artículos usados (ropa, zapatos, etc.) | 3,900.00 | |
| 11.7.1.02.20.00 | Puesto de venta de ropa y achinería | 4,100.00 | |
| 11.7.1.02.23.00 | Venta de Productos agropecuarios | 150,300.00 | |
| 11.7.1.02.25.00 | Venta de repuestos, accesorios, grasas y lubricantes | 7,300.00 | |
| 11.7.1.02.27.00 | Viveros (venta de plantas) | 28,600.00 | |
| 11.7.1.02.30.00 | Billares | 8,500.00 | |
| 11.7.1.02.31.00 | Venta de cerveza | 50,250.00 | |
| 11.7.1.02.34.00 | Venta de Verduras | 1,700.00 | |
| 11.7.1.03.01.00 | Impuestos a Establecimientos de Servicios | 468,135.00 | 468,135.00 |
| 11.7.1.03.01.00 | Servicio de Transporte | | |
| 11.7.1.03.01.01 | Servicio de Transporte, Mototaxi | 1,200.00 | |
| 11.7.1.03.01.02 | Servicio de Transporte, Taxi | 0.00 | |
| 11.7.1.03.02.00 | Salas de belleza, barberías | 3,600.00 | |
| 11.7.1.03.05.00 | Compañías televisoras por cable | 12,000.00 | |
| 11.7.1.03.10.00 | Comedores | 170,000.00 | |
| 11.7.1.03.11.00 | Parques, lugares de recreo | 4,010.00 | |
| 11.7.1.03.17.00 | Cantinas, expendios de aguardiente | 38,800.00 | |
| 11.7.1.03.18.00 | Bufetes, consultorios y tramitaciones | 85,000.00 | |
| 11.7.1.03.19.00 | Casinos, centros nocturnos, bares, discotecas y otros | 675.00 | |
| 11.7.1.03.20.00 | Hospitales, clínicas, policlínicas y casas de salud | 7,500.00 | |
| 11.7.1.03.21.00 | Laboratorios médicos, dentales, oftalmológicos y otros | 17,100.00 | |
| 11.7.1.03.22.00 | Juegos de salón (tragamonedas, atarais, etc.) | 46,000.00 | |
| 11.7.1.03.23.00 | Molinos que prestan servicios a particulares | 1,800.00 | |
| 11.7.1.03.25.00 | Instituciones bancarias | 7,500.00 | |
| 11.7.1.03.26.00 | Hoteles, moteles, hospedajes, pensiones y similares | 14,000.00 | |
| 11.7.1.03.28.00 | Talleres de servicio | 0.00 | |
| 11.7.1.03.28.01 | Talleres de servicio, Mecánica | 3,100.00 | |
| 11.7.1.03.28.02 | Talleres de servicio, Electricidad | 3,100.00 | |
| 11.7.1.03.28.03 | Talleres de servicio, Llanteras | 3,100.00 | |
| 11.7.1.03.35.00 | Cooperativas de ahorro y prestamo | 48,250.00 | |
| 11.7.1.03.35.01 | Servicios de Internet y Cafenet | 1,400.00 | |
| 11.7.1.96.01.00 | Recargos generados por atraso en el pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicio | 10,800.00 | 10,800.00 |
| 11.7.1.96.01.00 | Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Industria | 3,800.00 | |
| 11.7.1.96.02.00 | Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Comercio | 7,000.00 | |
| 11.7.1.98.01.00 | Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio | 388,150.00 | 388,150.00 |
| 11.7.1.98.01.00 | Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Industria | 18,150.00 | |
| 11.7.1.98.02.00 | Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos Comercio | 246,000.00 | |
| 11.7.1.98.03.00 | Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Servicio | 124,000.00 | |
| 11.7.2.00.00.00 | Impuesto Sobre Bienes Inmuebles | 1,663,583.00 | 1,663,583.00 |
| 11.7.2.01.00.00 | Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos | | |
| 11.7.2.01.00.00 | Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos | 120,004.00 | |
| 11.7.2.02.00.00 | Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales | | |
| 11.7.2.02.00.00 | Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales | 712,130.00 | |

| | | | |
|-------------------------|---|---------------------|---------------------|
| 11.7.1.97.01.00 | Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles | | |
| 11.7.1.97.01.00 | Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos | 34,100.00 | |
| 11.7.1.97.02.00 | Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales | 50,100.00 | |
| 11.7.1.98.01.00 | Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles | | |
| 11.7.1.98.01.00 | Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos | 246,999.00 | |
| 11.7.1.98.02.00 | Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales | 500,250.00 | |
| 11.7.3.00.00.00 | Impuesto Sobre Ingresos Personales | 2,191,360.00 | 2,191,360.00 |
| 11.7.3.01.00.00 | Impuesto Personal Municipal | | |
| 11.7.3.01.00.00 | Impuesto Personal Municipal | 1,576,360.00 | |
| 11.7.3.98.00.00.00 | Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales | | |
| 11.7.3.98.00.00 | Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales | 615,000.00 | |
| 11.7.4.00.01.00 | Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos | 2,800.00 | 2,800.00 |
| 11.7.4.01.01.00 | Extracción o Explotación de Recursos | | |
| 11.7.4.01.01.00 | Explotación de canteras | 1,500.00 | |
| 11.7.4.01.02.00 | Arena | 500.00 | |
| 11.7.4.01.03.00 | Grava | 500.00 | |
| 11.7.4.01.05.00 | Bosques y derivados | 300.00 | |
| 11.7.6.00.02.00 | Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones | 1,434,367.00 | 1,434,367.00 |
| 11.7.6.01.02.00 | Telecomunicaciones | | |
| 11.7.6.01.03.00 | Internet | 750.00 | |
| 11.7.6.01.05.00 | Telefonía Móvil | 1,433,617.00 | |
| 12.0.0.00.05.00 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 1,223,425.00 | 1,223,425.00 |
| 12.5.0.00.05.00 | NO TRIBUTARIOS MUNICIPALES | | |
| 12.5.99.00.05.00 | Ingresos No Tributarios Municipales | | |
| 12.5.99.01.05.00 | Tasas Municipales | | |
| 12.5.99.01.07.00 | Tasa Rastro Público | 144,000.00 | |
| 12.5.99.01.13.00 | Servicios secretariales municipales | 6,500.00 | |
| 12.5.99.02.01.00 | Derechos Municipales | | |
| 12.5.99.02.01.00 | Matrimonios | 7,800.00 | |
| 12.5.99.02.04.00 | Vallas publicitarias | 2,000.00 | |
| 12.5.99.02.05.00 | Rótulos publicitarios | 2,100.00 | |
| 12.5.99.02.07.00 | Inspección de terrenos | 53,250.00 | |
| 12.5.99.02.20.00 | Constancias | 8,300.00 | |
| 12.5.99.02.21.00 | Certificaciones | 8,300.00 | |
| 12.5.99.02.22.00 | Autorizaciones y vistos buenos | 59,000.00 | |
| 12.5.99.02.23.00 | Licencias para bailes y serenatas | 1,200.00 | |
| 12.5.99.02.29.00 | Permisos para lotificar | 52,500.00 | |
| 12.5.99.02.30.00 | Permisos para operación de negocios | 480,300.00 | |
| 12.5.99.02.31.00 | Permisos para rotura de calles | 1,800.00 | |
| 12.5.99.02.34.00 | Permisos de construcción | 188,500.00 | |
| 12.5.99.02.44.00 | Permiso para transportar ganado mayor y ganado menor(Guía) | 20,280.00 | |
| 12.5.99.02.52.00 | Matrícula de marcas de herrar | 2,025.00 | |
| 12.5.99.02.53.00 | Matrícula de vehículos automotores | 168,000.00 | |
| 12.5.99.02.57.00 | Matrícula de armas de fuego | 2,520.00 | |
| 12.5.99.02.58.00 | Matrícula de motosierra | 1,550.00 | |
| 12.5.99.03.02.00 | Multas Municipales | | |
| 12.5.99.03.02.00 | Por la presentación de declaraciones juradas tardías | 11,800.00 | |
| 12.5.99.03.03.00 | Por la presentación de declaraciones con información falsa | 0.00 | |
| 12.5.99.03.04.00 | Por operar un negocio sin permiso de operación | 1,700.00 | |

| | | | |
|------------------------|--|----------------------|-----------------------------------|
| 18.0.0.00.01.01 | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO | 3,078,566.00 | 3,078,566.00 |
| 18.1.0.00.01.01 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL | | |
| 18.1.1.00.01.01 | Transferencias Corrientes de la Administración Central | | |
| 18.1.1.01.01.01 | Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales | | |
| 18.1.1.01.01.01 | Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales | 3,078,566.00 | |
| 21.0.0.00.02.00 | RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL | 0.00 | 0.00 |
| 21.1.0.00.02.00 | VENTA DE INMUEBLES | | |
| 21.1.1.00.02.00 | Venta de Tierras y Terrenos | | |
| 21.1.1.01.02.00 | Venta de Tierras y Terrenos Municipales | | |
| 21.1.1.01.02.00 | Venta de Dominio Pleno | | |
| 22.0.0.00.01.01 | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL | 12,314,264.00 | 12,314,264.00 |
| 22.1.0.00.01.01 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO GENERAL | | |
| 22.1.1.00.01.01 | Transferencias de Capital de la Administración Central | | |
| 22.1.1.01.01.01 | Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales | | |
| 22.1.1.01.01.01 | Detalle de Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales | 12,314,264.00 | |
| | | 23,549,530.00 | 8,156,700.00 |
| | | | 15,392,830.00 |
| | | | Techos Presupuestarios |
| | | | 15-PROPIO 11-TRANSFERENCIA |

Punto 4.2: Presupuesto de Sueldos 2020.

| Nombre de la Plaza | Aprobado por la Corporación Municipal | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------------|----------------------|
| | No. de Plazas | Mensual | Anual |
| ADMINISTRACIÓN SUPERIOR | | | |
| Alcalde Municipal | 1 | L. 33,000.00 | L. 396,000.00 |
| Vice Alcalde Municipal | 1 | L. 19,000.00 | L. 228,000.00 |
| Auditor Municipal | 1 | L. 10,000.00 | L. 120,000.00 |
| Sub Total | 3 | L. 62,000.00 | L. 744,000.00 |
| SECRETARIADO MUNICIPAL | | | |
| Secretariado Municipal | 1 | L. 11,000.00 | L. 132,000.00 |
| Sub Total | 1 | L. 11,000.00 | L. 132,000.00 |
| ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | | | |
| Jefe de Administración Tributaria | 1 | L. 9,400.00 | L. 112,800.00 |
| Asistente de Tributaria | 1 | L. 9,000.00 | L. 108,000.00 |
| Sub Total | 2 | L. 18,400.00 | L. 220,800.00 |
| ADMINISTRACIÓN CATASTRAL | | | |
| Jefe de Catastro | 1 | L. 9,400.00 | L. 112,800.00 |

| | | | |
|--------------------------------------|-----------|----------------------|------------------------|
| Sub Total | 1 | L. 9,400.00 | L. 112,800.00 |
| ADMINISTRACIÓN CONTABLE | | | |
| Jefe de Contabilidad | 1 | L. 10,500.00 | L. 126,000.00 |
| Sub Total | 1 | L. 10,500.00 | L. 126,000.00 |
| TESORERÍA MUNICIPAL | | | |
| Tesorero Municipal | 1 | L. 10,100.00 | L. 121,200.00 |
| Tecnico Municipal | 1 | L. 9,400.00 | L. 112,800.00 |
| Motorista | 1 | L. 9,400.00 | L. 112,800.00 |
| Motorista | 1 | L. 9,000.00 | L. 108,000.00 |
| Conserje | 1 | L. 7,500.00 | L. 90,000.00 |
| Sub Total | 5 | L. 45,400.00 | L. 544,800.00 |
| DEPTO MUNICIPAL DE JUSTICIA | | | |
| Juez de policia | 1 | L. 9,400.00 | L. 112,800.00 |
| Sub Total | 1 | L. 9,400.00 | L. 112,800.00 |
| DEPTO ATENCION A LA MUJER | | | |
| Encargado (a) | 1 | L. 9,400.00 | L. 112,800.00 |
| Sub Total | 1 | L. 9,400.00 | L. 112,800.00 |
| UNIDAD MUNICIPAL DEL AMBIENTE | | | |
| Jefe de la UMA | 1 | L. 9,400.00 | L. 112,800.00 |
| Sub Total | 1 | L. 9,400.00 | L. 112,800.00 |
| TOTAL SUELDOS | 16 | L. 184,900.00 | L. 2,218,800.00 |

El punto de presupuesto de sueldos : El señor Reinieri Antonio Ortiz yo tengo entendido que el salario mínimo es L11,000.00 y algo. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal que es en el lado Urbano manifestando el señor Reinieri Antonio Ortiz ahora en enero viene otro incremento y va hacer a Lps 11,000.00, entonces mi pregunta es que si el presupuesto que se está presentando está basado a esta situación, porque nosotros debemos de cumplir con la ley. Toma la palabra el

señor Jorge Villalobos lo maneja lo rural y el estado lo hace en una tabla de empleados para cada empresa. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal al final cuando el empleado está bajo el Salario , se manda hacer cálculo de prestaciones a la secretaria de trabajo hacer el reajuste del empleado. Toma la palabra el señor reinieri Antonio Ortiz, por ejemplo: yo no sé cuánto gana la tesorera y ella debería de ganar bien porque lleva tanta responsabilidad porque la secretaria, la tesorera y el administrador debería de ganar bien por toda la responsabilidad que llevan ellos, debemos de someterla partida Presupuestaria. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal recuerda que hay un gasto presupuestario de funcionamiento entonces al disparar los salarios, se pueden complicar varias situaciones de otros gastos, ahorita se le está aumentando a todos. Toma la palabra el señor Reinieri Antonio Ortiz a la tesorera se le está aumentando poco y si nos basamos a la comida, entonces yo recomiendo que se le suba el salario secretaria, tesorera y al administrador porque ellos si tienen que estar bien pagados. Toma la palabra el señor Virgilio Fonseca, una pregunta todos estos

trabajadores, que tienen un incremento, sostienen su estabilidad de permanencia en el trabajo. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal mira anteriormente se mantenían por dos años, pero ahorita que se le hizo la consulta a la abogada se quedó con estabilidad laboral. Toma la palabra el señor reinieri Antonio Ortiz porque el puesto de Wendy Morazán, que se fuera por periodo Completo. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal recuerden lo que dice Reinieri Antonio Ortiz que los puestos de Secretaria, tesorera y Auditor son por acuerdo. Toma la palabra el señor Santos Virgilio Fonseca en el artículos 100 de la ley de municipalidad no los podemos meter nosotros porque ahí ya te da la protestad ya la tesorera, secretaria y auditor ya es protestad de la corporación municipal y la pregunta que te hice que si mantienen su estabilidad. Respondiendo el señor Alcalde Municipal que si mantienen su estabilidad. Toma la palabra el señor Jorge Edelberto Villalobos supongamos que el motorista talecho que trabaja en la ambulancia viene y renuncia mañana y se contrata otra persona el vendrá a ganar igual. Respondiendo el señor Alcalde Municipal No ahí

se llega a un acuerdo con el administrador . toma la palabra el señor Yovani Zepeda pero si los empleados están muy bajos de salarios para mi si deberían de subirle. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal yo he hecho consultas con Alcaldes y nosotros estamos elevados con el salario. Toma la palabra la Señora Digna Italia Ruiz si se pone en la Asesoría Legal no se puede aumentar de un solo porque para un aumento piden requisitos y varias cosas le pueden hacer la consulta directamente con la Abogada Espinoza y que ella consulte a cuanto esta el salario , porque yo tengo entendido que el salario se basa al presupuesto que tenga cada Alcaldía. Toma la palabra el señor Reinieri Antonio Ortiz yo digo que para el presupuesto 2020 se lleve un mejor orden basado en ley para que a la secretaria , tesorera, auditor y administrador tenga buen sueldo que seria para el presupuesto 2021. Toma la palabra el señor Handy Aníbal Rubio en el caso de Hicela Jennevith Ávila y de la Joven Secretaria que tienen gran responsabilidad, se debe de considerar el aumento de ellas para que sea mas, porque da risa que estén cursando en áreas universitarias y

estén ganando poco , entonces se debería de incrementarles el salario, no me atrevo a decir porcentaje, pero que no sea tan bajo el aumento.

Toma la palabra el señor Alcalde Municipal que a petición de la corporación Municipal le pediremos un dictamen a la AMHON para que me den el salario de los puestos y voy averiguar con los Alcaldes a ver como están con los pagos de los empleados. Punto 4.3:

Presupuesto de Egresos:

Punto 4.3: Presupuesto de Egresos

| Renglon | FF | OF | FE | DESCRIPCION | TOTALES |
|---------|----|----|----|-------------|---------|
|---------|----|----|----|-------------|---------|

| | | | | | |
|-------|----|-----|----|--|---------------------|
| | | | | ACTIVIDADES CENTRALES | 2,505,055.68 |
| | | | | Corporación Municipal | 1,462,855.68 |
| 11800 | 15 | 013 | 01 | Dietas | 731,427.84 |
| 11800 | 11 | 001 | 01 | Dietas | 731,427.84 |
| | | | | Alcaldía Municipal (Alcalde, ViceAlcalde) | 735,200.00 |
| 11100 | 15 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 312,000.00 |
| 11100 | 11 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 312,000.00 |
| 11510 | 15 | 013 | 01 | Decimotercer mes | 52,000.00 |
| 11520 | 15 | 013 | 01 | Decimocuarto mes | 52,000.00 |
| 26210 | 15 | 013 | 01 | Viaticos Nacionales | 7,200.00 |

| | | | | | |
|-------|----|-----|----|---|---------------------|
| | | | | Auditoría Interna | 148,000.00 |
| 11100 | 15 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 60,000.00 |
| 11100 | 11 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 60,000.00 |
| 11510 | 15 | 013 | 01 | Decimotercer mes | 10,000.00 |
| 11520 | 15 | 013 | 01 | Decimocuarto mes | 10,000.00 |
| 26210 | 15 | 013 | 01 | Viaticos Nacionales | 8,000.00 |
| | | | | Secretaría Municipal | 159,000.00 |
| 11100 | 15 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 66,000.00 |
| 11100 | 11 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 66,000.00 |
| 11510 | 15 | 013 | 01 | Decimotercer mes | 11,000.00 |
| 11520 | 15 | 013 | 01 | Decimocuarto mes | 11,000.00 |
| 26210 | 15 | 013 | 01 | Viaticos Nacionales | 5,000.00 |
| | | | | | |
| | | | | ADMINISTRACION FINANCIERA | 3,628,592.16 |
| | | | | Contabilidad y Presupuesto | 162,000.00 |
| 11100 | 15 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 63,000.00 |
| 11100 | 11 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 63,000.00 |
| 11510 | 15 | 013 | 01 | Decimotercer mes | 10,500.00 |
| 11520 | 15 | 013 | 01 | Decimocuarto mes | 10,500.00 |
| 26210 | 15 | 013 | 01 | Viaticos Nacionales | 15,000.00 |
| | | | | Tesorería Municipal | 3,072,392.16 |
| 11100 | 15 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 268,800.00 |
| 11100 | 11 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 276,000.00 |
| 11510 | 15 | 013 | 01 | Decimotercer mes | 46,000.00 |
| 11520 | 15 | 013 | 01 | Decimocuarto mes | 46,000.00 |
| 11760 | 15 | 013 | 01 | Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional | 22,320.00 |
| 12100 | 15 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 100,000.00 |
| 12200 | 15 | 013 | 01 | Jornales | 60,000.00 |
| 12550 | 15 | 013 | 01 | Contribuciones para Seguro Social | 96,600.00 |
| 16100 | 15 | 013 | 01 | Beneficios | 752,000.00 |
| 21100 | 15 | 013 | 01 | Energía Electrica | 35,000.00 |
| 21420 | 15 | 013 | 01 | Telefonía Fija | 15,000.00 |
| 22200 | 15 | 013 | 01 | Alquiler de Equipos Y Maquinarias (Fotocopiadora) | 40,000.00 |
| 23100 | 15 | 013 | 01 | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales | 15,000.00 |
| 23360 | 15 | 001 | 01 | Mantenimiento y reparación de maquinaria, equipo de oficina y otros | 35,000.00 |
| 23500 | 15 | 001 | 01 | Limpieza, Aseo y Fumigación | 10,000.00 |
| 24200 | 11 | 001 | 01 | Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad | 250,000.00 |
| 24200 | 15 | 001 | 01 | Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad | 50,000.00 |
| 24300 | 15 | 001 | 01 | Servicios Juridicos | 200,000.00 |
| 24500 | 15 | 001 | 01 | Servicio de Capacitación | 10,000.00 |
| 24900 | 11 | 001 | 01 | Otros Servicios Técnicos Profesionales | 50,000.00 |
| 24900 | 15 | 001 | 01 | Otros Servicios Técnicos Profesionales | 163,000.00 |

| | | | | | |
|-------|----|-----|----|--|---------------------|
| 25100 | 15 | 001 | 01 | Servicio de Transporte | 100,000.00 |
| 25300 | 15 | 001 | 01 | Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones | 10,000.00 |
| 25400 | 15 | 001 | 01 | Primas y Gastos de Seguro | 25,000.00 |
| 25500 | 15 | 001 | 01 | Comisiones y Gastos Bancarios | 15,000.00 |
| 25600 | 11 | 001 | 01 | Publicidad y Propaganda | 35,000.00 |
| 25700 | 15 | 001 | 01 | Servicio de Internet | 21,600.00 |
| 25900 | 15 | 001 | 01 | Otros Servicios Comerciales y Financieros | 5,000.00 |
| 26210 | 15 | 001 | 01 | Viáticos nacionales | 60,000.00 |
| 27210 | 15 | 001 | 01 | Tasas (matricula de Moto) | 12,000.00 |
| 29100 | 15 | 001 | 01 | Ceremonial y Protocolo | 35,000.00 |
| 31100 | 15 | 001 | 01 | Alimentos y Bebidas para personas | 23,400.00 |
| 33400 | 15 | 001 | 01 | Productos de Papel y Cartón | 10,000.00 |
| 33700 | 15 | 001 | 01 | Especies Timbradas y Valores | 15,000.00 |
| 34400 | 15 | 001 | 01 | Llantas y Cámaras de Aire | 10,000.00 |
| 35610 | 15 | 001 | 01 | Gasolina (Combustible) | 29,672.16 |
| 35650 | 15 | 001 | 01 | Aceites y Grasas Lubricantes | 5,000.00 |
| 39100 | 15 | 001 | 01 | Elementos de Limpieza y Aseo Persona | 10,000.00 |
| 39200 | 15 | 001 | 01 | Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza | 90,000.00 |
| 39300 | 15 | 001 | 01 | Útiles y Materiales Eléctricos | 20,000.00 |
| | | | | Administración Tributaria | 257,600.00 |
| 11100 | 15 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 110,400.00 |
| 11100 | 11 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 110,400.00 |
| 11510 | 15 | 013 | 01 | Decimotercer mes | 18,400.00 |
| 11520 | 15 | 013 | 01 | Decimocuarto mes | 18,400.00 |
| | | | | Administración Catastral | 136,600.00 |
| 11100 | 15 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 56,400.00 |
| 11100 | 11 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 56,400.00 |
| 11510 | 15 | 013 | 01 | Decimotercer mes | 9,400.00 |
| 11520 | 15 | 013 | 01 | Decimocuarto mes | 9,400.00 |
| 26210 | 15 | 013 | 01 | Viáticos nacionales | 5,000.00 |
| | | | | | |
| | | | | UNIDADES DE APOYO MUNICIPAL | 1,838,938.16 |
| | | | | Departamento Municipal de Justicia | 206,600.00 |
| 11100 | 15 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 56,400.00 |
| 11100 | 11 | 013 | 01 | Sueldos Básicos | 56,400.00 |
| 11300 | 15 | 013 | 01 | Retribuciones a Personal Directivo y de Control | 60,000.00 |
| 11510 | 15 | 001 | 01 | Decimotercer mes | 9,400.00 |
| 11520 | 15 | 001 | 01 | Decimocuarto mes | 9,400.00 |
| 26210 | 15 | 001 | 01 | Viáticos nacionales | 5,000.00 |
| 35650 | 15 | | | Gasolina (Combustible) | 10,000.00 |
| | | | | Unidad Ambiental Municipal | 556,600.00 |
| 11100 | 15 | 001 | 01 | Sueldos Básicos | 56,400.00 |
| 11100 | 11 | 001 | 01 | Sueldos Básicos | 56,400.00 |

| | | | | | |
|-------|----|-----|----|---|---------------------|
| 11510 | 15 | 001 | 01 | Decimotercer mes | 9,400.00 |
| 11520 | 15 | 001 | 01 | Decimocuarto mes | 9,400.00 |
| 12100 | 15 | 001 | 01 | Sueldos Básicos | 300,000.00 |
| 12200 | 15 | 001 | 01 | Jornales | 50,000.00 |
| 26210 | 15 | 001 | 01 | Viáticos nacionales | 10,000.00 |
| 35300 | 15 | 001 | 01 | Abonos y Fertilizantes | 40,000.00 |
| 35400 | 15 | 001 | 01 | Insecticidas, Fumigantes y Otros | 5,000.00 |
| 35610 | 15 | 001 | 01 | Gasolina (Combustible) | 10,000.00 |
| 36400 | 15 | 001 | 01 | Herramientas Menores | 5,000.00 |
| 36930 | 15 | 001 | 01 | Elementos de Ferretería | 5,000.00 |
| | | | | Oficina Municipal de la Mujer | 141,600.00 |
| 11100 | 15 | 001 | 01 | Sueldos Básicos | 56,400.00 |
| 11100 | 11 | 001 | 01 | Sueldos Básicos | 56,400.00 |
| 11510 | 15 | 001 | 01 | Decimotercer mes | 9,400.00 |
| 11520 | 15 | 001 | 01 | Decimocuarto mes | 9,400.00 |
| 26210 | 15 | | | Viáticos nacionales | 10,000.00 |
| | | | | Participacion Ciudadana | 934,138.16 |
| 31100 | 11 | 001 | 01 | Alimentos y Bebidas para personas | 80,000.00 |
| 51220 | 11 | 001 | 01 | Ayudas Sociales a Personas | 854,138.16 |
| | | | | PROGRAMA VIDA MEJOR | 6,157,132.00 |
| | | | | EDUCACIÓN | 1,587,490.50 |
| 55110 | 11 | 001 | 01 | Subsidios al sector de Educacion | 807,490.50 |
| 47110 | 11 | 001 | 01 | Construcción de Aula Instituto German Meiner San Francisco | 390,000.00 |
| 47110 | 11 | 001 | 01 | Construcción de Aula Instituto Porfirio Lobo El Suyatillo | 390,000.00 |
| | | | | SALUD | 817,060.08 |
| 55110 | 11 | 001 | 01 | Subsidios al Sector Salud | 817,060.08 |
| | | | | NIÑEZ Y JUVENTUD | 300,000.00 |
| 54200 | 11 | 001 | 01 | Subsidio de Niñez y Juventud | 300,000.00 |
| | | | | OFICINA DE LA MUJER | 769,641.50 |
| 54200 | 11 | 001 | 01 | Subsidio de la Mujer | 769,641.50 |
| | | | | AGUA Y SANEAMIENTO | 2,182,939.92 |
| 47110 | 11 | 001 | 01 | Perforación de Poso y Construcción de Tanque Cienega-Mesitas | 500,000.00 |
| 47110 | 11 | 001 | 01 | Perforación de Poso y Construcción de Tanque Las Playas-Cobre | 300,000.00 |
| 47210 | 11 | 001 | 01 | Alcantarillado de Aguas Negra Tramo de Calle Salida al Zamoranito 2da Etapa | 740,316.47 |
| 47110 | 11 | 001 | 01 | Mej de Agua Potable El Llano del Ocotál | 200,000.00 |
| 47210 | 11 | 001 | 01 | Alcantarillado Sanitario y Pavimentación de tramo de Calle de Donde Gozalina a Cristina 1 Etapa | 442,623.45 |
| | | | | ELECTRIFICACION | 0.00 |
| 47210 | 11 | 001 | 01 | | |

| | | | | | |
|-------|----|-----|----|--|---------------------|
| 47210 | 11 | 001 | 01 | | |
| | | | | MEJORAS DE VIVIENDAS | 500,000.00 |
| 23400 | 11 | 001 | 01 | Construcciones Adiciones y Mejoras a Viviendas personas de escasos Recursos | 500,000.00 |
| | | | | TODO POR LA PAZ | 3,078,566.00 |
| | | | | SEGURIDAD CIUDADANA | 978,566.00 |
| 54200 | 11 | 001 | 01 | Subsidio a seguridad social (Policia y Programas de Seguridad ciudadana) | 528,566.00 |
| 47210 | 11 | 001 | 01 | Construcción de Cancha Polideportiva en Escuela Augusto C. Cuello, Las Mesas | 300,000.00 |
| 47210 | 11 | 001 | 01 | Enmallado de Cementerio de Las Agujas Segunda Etapa | 150,000.00 |
| | | | | PARTICIPACION CIUDADANA | 100,000.00 |
| 54200 | 11 | 013 | 01 | Tranf.Corrientes a Otras Inst.Cult.y Soc.Sin Fines de lucro (Iglesias) | 100,000.00 |
| | | | | CULTURA | 100,000.00 |
| 54200 | 11 | 001 | 01 | Subsidio a Actividades Culturales | 100,000.00 |
| | | | | DEPORTE | 500,000.00 |
| 54200 | 11 | 001 | 01 | Subsidio a Actividades Deportivas | 100,000.00 |
| 47210 | 11 | 013 | 01 | Construcción de Cancha Polideportiva y Techado, Las Playas | 200,000.00 |
| 47210 | 11 | 013 | 01 | Construcción de Cancha Polideportiva, Tabla Grande | 200,000.00 |
| | | | | PRESERVACION DEL PATRIMONIO | 1,400,000.00 |
| 47110 | 11 | 001 | 01 | Construcción de la Segunda Planta del Edificio de la Alcaldía Municipal | 1,400,000.00 |
| | | | | PRO-HONDURAS | 1,539,283.00 |
| | | | | TURISMO | 500,000.00 |
| 54200 | 11 | 001 | 01 | Subsidios al sector Turismo | 500,000.00 |
| | | | | ACTIVIDADES PRODUCTIVAS | 1,004,283.00 |
| 54200 | 11 | 001 | 01 | Apoyo a Zonas productivas del Municipio | 39,283.00 |
| 47210 | 11 | 001 | 01 | Construcción de Huellas Vehiculares Calle El Limon | 100,000.00 |
| 47210 | 11 | 001 | 01 | Construcción de Caja Puente, secto de Quebrada Seca, Santa Ines | 75,000.00 |
| 47210 | 11 | 001 | 01 | Construcción de Huellas Vehiculares Calle Los Achotes, Hoya Grande | 250,000.00 |
| 47210 | 11 | 001 | 01 | Construcción de Huellas Vehiculares Calle denominada El Calvario, Tabla Grande | 100,000.00 |
| 47210 | 11 | 001 | 01 | Construcción de Huellas Vehiculares Calle de Santa Rosa | 120,000.00 |
| 23400 | 11 | 001 | 01 | Mejoramiento de Calle Suringa, Hoya Grande | 120,000.00 |
| 23400 | 11 | 001 | 01 | Mejoramiento de calles en el Municipio | 200,000.00 |
| | | | | APOYO A PEQUEÑAS EMPRESAS | 35,000.00 |

| | | | | | |
|-------|----|-----|----|---------------------------|-----------|
| 54200 | 11 | 001 | 01 | Apoyo a Micro Empresarios | 35,000.00 |
|-------|----|-----|----|---------------------------|-----------|

| | | | | | |
|-------|----|-----|----|---|---------------------|
| | | | | INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL | 4,223,306.70 |
| | | | | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS | 250,000.00 |
| 47210 | 11 | 001 | 01 | Construcción de Cancha Polideportiva, Tabla Grande | 33,306.70 |
| 47210 | 15 | 001 | 01 | Construcción de Cancha Polideportiva, Tabla Grande | 16,693.30 |
| 47210 | 11 | 001 | 01 | Mejoramiento a Sistema de Agua, Instalación de Tubería, El Zarzal | 200,000.00 |
| | | | | RED VIAL | 3,492,306.70 |
| 47210 | 15 | 001 | 01 | Alcantarillado Sanitario y Pavimentación de tramo de Calle de Donde Gozalina a Cristina 1 Etapa | 1,497,306.70 |
| 47210 | 15 | 001 | 01 | Construcción de Caja Puente Entrada a Jicarito Quebrada El Gallo | 1,267,680.00 |
| 47210 | 11 | 001 | 01 | Construcción de Caja Puente Entrada a Jicarito Quebrada El Gallo | 727,320.00 |
| | | | | ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPO | 481,000.00 |
| 47210 | 15 | 001 | 01 | Compra de Terreno para Construcción de Plaza en el Casco Urbano | 181,000.00 |
| 47210 | 15 | 001 | 01 | Compra de Terreno para campo de Futbol de Hoya grande | 300,000.00 |

| | | | | | |
|-------|----|-----|----|--|-------------------|
| | | | | FONDO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL | 578,656.30 |
| | | | | TSC | 153,928.30 |
| 54200 | 11 | 001 | 01 | Transferencias y Donaciones a Instituciones de la Administración Central TSC | 153,928.30 |
| | | | | AHMOM | 64,728.00 |
| 54200 | 11 | 001 | 01 | Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro (AMHON) | 64,728.00 |
| | | | | Mancomunidad (MANOFM) | 360,000.00 |
| 55110 | 11 | 001 | 01 | Transferencias de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro | 360,000.00 |

| | |
|----------------|----------------------|
| TOTALES | 23,549,530.00 |
|----------------|----------------------|

Punto 4.4: Plan De Inversion:

| Nombre del Proyecto | Ubicación Exacta del Proyecto | | Presupuesto Aprobado | Fondos Utilizados | |
|---------------------|-------------------------------|-------|----------------------|-------------------|--|
| | Urbano | Rural | | Propios | |

| | Barrio / Colonia | Aldea / Caserio | | | Transferenci as |
|---|---------------------|----------------------|---------------------|----|---------------------|
| 4 | 5 | 6 | 7 | 12 | 13 |
| VIDA MEJOR | | | | | |
| <u>SECTOR DE SALUD</u> | | | | | |
| Perforación de Pozo y constrcción de Tanque | | Cienega- Mesitas | 500,000.00 | | 500,000.00 |
| Perforación de Pozo y constrcción de Tanque | | Las Playas- Cobre | 300,000.00 | | 300,000.00 |
| Mejoramiento de Agua Potable Sistema de conducción a Tanque | | El Llano | 200,000.00 | | 200,000.00 |
| Mejoramiento de Agua Potable Sistema de conducción a Tanque | | El Zarzal | 200,000.00 | | 200,000.00 |
| SUB TOTAL | | | 1,200,000.00 | - | 1,200,000.00 |
| <u>SECTOR SANEAMIENTO</u> | | | | | |
| Alcantarillado de Aguas Negra Tramo de Calle Salida al Zamorano 2da Etapa | El Jicarito | | 740,316.47 | | 740,316.47 |
| SUB TOTAL | | | 740,316.47 | - | 740,316.47 |
| <u>SECTOR DE ELECTRIFICACIÓN</u> | | | | | |
| SUB TOTAL | | | - | - | - |
| <u>SECTOR EDUCACIÓN</u> | | | | | |
| Construcción de Aula Instituto German Hmainer | | San Francisco | 390,000.00 | | 390,000.00 |
| Construcción de Aula instituto Porfirio Lobo Sosa | | Suyatillo | 390,000.00 | | 390,000.00 |
| SUB TOTAL | | | 780,000.00 | - | 780,000.00 |
| <u>SECTOR VIVIENDA</u> | | | | | |
| SUB TOTAL | | | - | - | - |
| <u>SECTOR SOCIAL (NIÑEZ, ADOLECENCIA Y MUJER)</u> | | | | | |
| SUB TOTAL | | | - | - | - |
| TODOS POR LA PAZ | | | | | |
| <u>SECTOR SEGURIDAD</u> | | | | | |

| | | | | | |
|---|--------------|-----------------|---------------------|------------------|---------------------|
| Construcción de Cancha Polideportiva en Escuela Augusto C. Coello, Las Mesas | | Las Mesas | 300,000.00 | | 300,000.00 |
| Emallado de Cementerio de Las Agujas 2da Etapa | | San Francisco | 150,000.00 | | 150,000.00 |
| Construcción y Techado de Canchita Polideportiva Las Playas | | La Playas-Cobre | 200,000.00 | | 200,000.00 |
| Construcción de Cancha Polideportiva | | Tabla Grande | 250,000.00 | 16,693.30 | 233,306.70 |
| SUB TOTAL | | | 900,000.00 | 16,693.30 | 883,306.70 |
| <u>SECTOR PRESERVACION DEL PATRIMONIO</u> | | | | | |
| Construcción de Segunda Planta del Edificio de la Alcaldía | Casco Urbano | | 1,400,000.00 | | 1,400,000.00 |
| SUB TOTAL | | | 1,400,000.00 | - | 1,400,000.00 |
| <u>PRO-HONDURAS</u> | | | | | |
| <u>SECTOR RED VIAL</u> | | | | | |
| Alcantarillado Sanitario y Pavimentación de tramo de Calle de Donde Gozalina a Cristina 1 Etapa | El Jicarito | | 1,939,930.15 | 1,497,306.70 | 442,623.45 |
| Construcción de Caja Puente Entrada a Jicarito Quebrada El Gallo | El Jicarito | | 1,995,000.00 | 1,267,680.00 | 727,320.00 |
| Construcción de Huellas Vehiculares Calle El Limon | | El Limon | 100,000.00 | | 100,000.00 |
| Mejoramiento de Calle Suringa, Hoya Grande | | Hoya Grande | 120,000.00 | | 120,000.00 |
| Construcción de Huellas Vehiculares Calle Los Achotes, Hoya Grande | | Hoya Grande | 250,000.00 | | 250,000.00 |
| Construcción de Huellas Vehiculares Calle denominada El Calvario | | Tabla Grande | 100,000.00 | | 100,000.00 |
| Construcción de Huellas Vehiculares de Calle Santa Rosa | | Santa Rosa | 120,000.00 | | 120,000.00 |
| Construcción de Caja Puente, secto de Quebrada Seca, Santa Ines | | Santa Ines | 75,000.00 | | 75,000.00 |
| Mejoramiento y conformación de Calles | | Todo | 200,000.00 | | 200,000.00 |

| | | | | | |
|--|--|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| SUB TOTAL | | | 4,899,930.15 | 2,764,986.70 | 2,134,943.45 |
| SECTOR DE EDIFICACIÓN DE BIENES MUNICIPALES | | | | | |
| | | | | | |
| SUB TOTAL | | | - | - | - |
| TOTAL PLAN DE INVERSION ANUAL | | | 9,920,246.62 | 2,781,680.0 | 7,138,566.62 |

Una vez discutido y analizado el presupuesto de Ingresos y Egresos, planilla de sueldos y plan de Inversión para el año 2020. Quedando Aprobado por todos los miembros de la corporación Municipal. **Punto 5 CIERRE: Punto 5.1: No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 03:30 Pm-----**

-----ULTIMA LINEA-----



Marelyn Mercedes Rodríguez
Secretaria Interina Municipal